

Abuso policial

Este capítulo documenta las conductas violatorias de los integrantes de la Policía Nacional contra los derechos humanos de la población LGBT¹. En su informe pasado, Colombia Diversa puso en evidencia la existencia de conductas policiales inadecuadas, abusivas y discriminatorias contra esta población, pero se afirmó que no había pruebas de una política generalizada de abuso por parte de la Policía en el país. En los años 2006 y 2007, sin embargo, las denuncias sobre abuso policial y la impunidad frente a estos hechos registraron un preocupante aumento.

Las denuncias provinieron de las más diversas fuentes: organizaciones no gubernamentales, víctimas, testigos, Defensorías Regionales del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, grupos y activistas del movimiento LGBT, funcionarios públicos, medios de comunicación, Centro Comunitario LGBT de Bogotá, entre otros. Esta proliferación revela la existencia de un patrón de conducta de violación de derechos humanos de la Policía Nacional contra la población LGBT². Si bien este patrón no es extensivo a todas las unidades policiales del país, la información que este informe divulga, tanto por la cantidad como por la similitud de los comportamientos y la falta de diligencia de las autoridades para investigar y sancionar los hechos, es muy preocupante.

¿Qué es el abuso policial contra las personas LGBT?

Lo constituyen las conductas de violencia física o moral, hostigamientos, insultos, detenciones arbitrarias, aplicación selectiva y discriminatoria de la ley, tratos crueles, inhumanos y degradantes, condiciones de detención denigrantes, procedimientos policiales indebidos, y en general todos los actos discriminatorios y abusivos cometidos por los agentes de policía, en ejercicio de sus funciones, contra esta población.

[1] Lesbianas, hombres gay, bisexuales y transgeneristas.

[2] El diario El Tiempo se refiere en su editorial a un publicitado caso de abuso policial contra un taxista, y llama la atención sobre los abusos policiales contra la población LGBT: "[...] recientemente fueron reportados tanto denuncias de abuso de la Policía de Tránsito contra conductores y peatones, como contra homosexuales y jóvenes en las localidades más pobres". Ver "Brutalidad policial", Editorial, *El Tiempo*, 15 de agosto del 2007.

Referencias sobre abuso policial de organismos internacionales de derechos humanos

La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su informe del año 2006 sobre la situación de derechos humanos en Colombia, expresó su preocupación sobre el abuso policial contra personas LGBT:

[...] La Oficina siguió recibiendo quejas por uso excesivo de la fuerza. Registró abusos policiales y malos tratos carcelarios contra personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas (LGBT) en Bogotá, Cali y Bucaramanga.

Caracterización general

Los principales reportes de conductas de abuso policial obedecen a detenciones arbitrarias, agresiones físicas y verbales constitutivas de tratos crueles y degradantes, hostigamiento y retiro del espacio público. Cuando se trata de las

Los principales reportes de conductas de abuso policial obedecen a detenciones arbitrarias, agresiones físicas y verbales.

personas LGBT, la aplicación de la ley es selectiva: se presume que esta población comete delitos o atenta contra lo que los policías consideran la “moral pública.” Las zonas que son frecuentadas por las

personas LGBT, entonces, son objeto de controles desproporcionados, y su libertad de circulación y movimiento es arbitrariamente restringida.

La mayoría de abusos policiales son acompañados de insultos homofóbicos. Esta actitud es permanente, y constituye la prueba principal de que estas violaciones de los derechos humanos son motivadas por el odio, la discriminación y el prejuicio de algunos agentes de policía contra la población LGBT⁹⁰.

[90] Las regulaciones del FBI (Federal Bureau Investigation) determinan ciertos indicadores que permiten identificar el prejuicio en la comisión de un crimen. Algunos de estos criterios pueden ser aplicados a los casos de abuso policial que revela este informe, en particular a los relacionados con las expresiones públicas del prejuicio e incidentes similares. Los principales indicadores del FBI en este sentido son los siguientes: (i) la percepción que tengan las víctimas y los testigos sobre el crimen; (ii) los comentarios, gestos o declaraciones escritas hechas por los perpetradores que reflejen prejuicios, incluyendo grafitis u otros símbolos; (iii) las diferencias entre el perpetrador y la víctima, sean éstas reales o respondan tan sólo a la percepción del perpetrador; (iv) incidentes similares en la misma zona o vecindario que ayuden a determinar un patrón de conducta; (v) si la víctima se vinculó a actividades que promovieran su pertenencia a un grupo o colectividad –por ejemplo, en la forma de vestir o en la conducta–; (vi) si el incidente coincidió con una fiesta o fecha de particular importancia; (vii) la ausencia de motivos alternativos, como por ejemplo beneficios económicos. Tomado de International Association of Chiefs of Police (IACP), disponible en http://www.theiacp.org/documents/index.cfm?document_id=141&fuseaction=document.

Esto agrava aún más la situación, pues además deteriora los lazos entre la comunidad y las autoridades estatales. En los casos de detenciones y agresiones a travestis se ha detectado que a éstas las conducen a lugares apartados de la ciudad, se han reportado casos de golpes en las prótesis, uso de arma de fuego en las agresiones físicas, instigamiento al abuso sexual y el forzarlas a hacer ciertos trabajos como forma de castigo.

Durante las detenciones arbitrarias se cometen violaciones al debido proceso: las condiciones de reclusión de las víctimas son del todo inapropiadas, y en algunos casos la policía intenta “legalizar” la detención arguyendo razones falsas. Estas conductas vulneran los derechos de las personas LGBT, en especial el derecho a la vida, a la integridad física, a la igualdad y a la no discriminación, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y al debido proceso; se viola el derecho de circulación y movimiento, y al goce del espacio público.

¿Cuándo se detiene arbitrariamente a una persona LGBT?

La Constitución de Colombia y los tratados internacionales de derechos humanos contemplan el derecho a la igualdad y a la no discriminación, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de expresión, la libertad de circulación, el derecho a la intimidad y el derecho al debido proceso, entre otros. Cuando las personas LGBT no pueden ejercer a cabalidad esos derechos, se les está coartando o vulnerando su libertad. El grupo de trabajo sobre Detención Arbitraria de las Naciones Unidas considera que la detención de personas en razón de su orientación sexual o de sus preferencias sexuales es arbitraria y violatoria del Pacto de Derechos Civiles y Políticos⁹². Los motivos por los cuales se puede considerar que existe una detención arbitraria son diversos. Los siguientes son algunos de los que la población LGBT sufre con mayor frecuencia⁹³:

- Cuando la detención no puede considerarse válidamente como “captura administrativa”

[92] Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Opinión, 7/2002, E/CN.4/2003/8/Add.1 (24 de enero del 2003). Informe del grupo de trabajo sobre la Detención Arbitraria, E/CN.4/2004/3, 15 de diciembre del 2003, párrafo 73. Ver también Informe del grupo de trabajo sobre la Detención Arbitraria, E/CN.4/2003/8, 16 de diciembre del 2002, párrafos 68, 69, 76.

[93] Tomado del informe “Libertad: rehén de la seguridad democrática”, Coordinación Colombia/ Europa/ Estados Unidos, 2006. El informe determina estas causales teniendo en cuenta los estándares nacionales e internacionales sobre detención arbitraria.

- Cuando se viola el derecho de la persona detenida a ser informada inmediata y detalladamente sobre las razones de su detención.
- Cuando se viola el principio de presunción de inocencia porque los motivos fundados para ordenar la detención de una persona no existen o son insuficientes.
- Cuando la privación de la libertad implica el sometimiento a torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia contra el abuso policial de personas LGBT⁹⁴

La Corte tuvo ocasión de conocer, resolver y pronunciarse con esta sentencia sobre el caso de Juan Pablo Noguera, quien instauró acción de tutela contra el Departamento de Policía de Santa Marta. Pedía que le fueran amparados sus derechos a la igualdad, a la integridad, al libre desarrollo de la personalidad, a la honra, al buen nombre y a la libre circulación, derechos vulnerados por agentes de policía cuando Noguera se encontraba en el espacio público de la ciudad, más exactamente en el lugar conocido como el Camellón. Fue víctima de hostigamientos y detenido sin fundamento. La Corte Constitucional consideró que el arresto de este ciudadano había sido arbitrario, que se habían vulnerado sus derechos fundamentales en razón de su identidad sexual, y amparó sus derechos.

Las principales víctimas de abuso policial son las travestis en ejercicio de la prostitución, población que es altamente vulnerable a otras violaciones de los derechos humanos —así lo demuestra este informe—. Los hombres gay, aunque en menor proporción, también son víctimas de abuso. Es llamativo el hecho de que en varios casos las víctimas resultan ser parejas del mismo sexo que se encuentran juntas, o activistas que llevan a cabo un trabajo comunitario con la población travesti. Otro factor en común tiene que ver con la actitud o la posición que asumen las víctimas frente a los derechos propios o ajenos: de estos abusos policiales son víctimas en algunos casos los defensores de los derechos humanos, los testigos de otros abusos, las personas que defien-

[94] Corte Constitucional, Sentencia T-310 del 2004. Magistrado ponente: Eduardo Montealegre Lynnet.

den los derechos de otras –víctimas éstas de abusos que incluso se pueden agravar contra quienes invocan las garantías constitucionales o cuestionan la legalidad de las medidas–.

La visibilidad pública de la población LGBT la hace más vulnerable a los abusos policiales. Según el perfil de las víctimas, todas ellas habían evidenciado legítimamente su orientación sexual o su identidad de género. Este hecho fue un factor determinante en los abusos de los que fueron víctimas. La situación es paradójica: justo cuando la población LGBT se hace más visible, y avanza en el reconocimiento de sus derechos, los agentes estatales, mediante actos ilegales, sancionan la visibilidad pública de la orientación sexual y de la identidad de género, y ponen en riesgo los espacios de construcción comunitaria y pública de esta población.

Las principales víctimas de abuso policial son las travestis en ejercicio de la prostitución, población que es altamente vulnerable a otras violaciones de los derechos humanos.

A pesar de que la libre opción sexual es un derecho constitucional, algunos integrantes de la Policía siguen sancionando la homosexualidad como si se tratara de un delito o una contravención. Esto se debe a los prejuicios e imaginarios negativos contra esta población, y a la ignorancia de sus derechos. En muchos casos los policías actúan convencidos de que están cumpliendo un deber legal; no creen estar abusando de su poder. La confusión de los prejuicios personales y sociales con las normas legales y los derechos ciudadanos es muy nociva para las poblaciones tradicionalmente discriminadas y socialmente vulnerables.

También la actitud de algunos oficiales de alto rango de la Policía, que ordenan a sus subalternos la comisión de acciones arbitrarias contra la comunidad LGBT, contribuye, y en buen grado, al abuso policial. Y es muy preocupante el papel de la comunidad en general: no en pocas ocasiones los vecinos de los sectores donde se concentra la comunidad LGBT presionan a la Policía para que aplique medidas represivas. Muchos de los abusos policiales se originan en el ejercicio de un control ilegítimo del espacio público, con conductas que tienden a erradicar cualquier manifestación pública de afecto entre parejas del mismo sexo y el menor rasgo de visibilidad de la orientación sexual y la identidad de género.

Dos argumentos se usan con frecuencia para justificar los abusos policiales; tienen que ver con la retención transitoria por el alto grado de excitación de

una persona, y con el ejercicio de la prostitución en una zona prohibida. Sobre la retención transitoria es pertinente recordar que una reciente sentencia de la Corte Constitucional ajustó esta medida –su aplicación era inconstitucional–. En la sentencia C-720 del 2007, la Corte estableció una serie de garantías constitucionales que deben ser aplicadas en todos los casos, sobre todo cuando se trata de sujetos que merecen protección especial, como la población LGBT. El ejercicio de la prostitución en zonas prohibidas, como se verá más adelante, no es una conducta delictiva, y su control debe guardar los límites de proporcionalidad de la fuerza y atender al debido proceso y al respeto por los derechos fundamentales. La libertad personal es uno de los pilares de la dignidad humana y del Estado social de derecho. Por esta razón, para que alguien pueda ser privado de la libertad, deben existir poderosas razones legales, y el debido proceso se debe seguir sin excepción.

Sentencia de la Corte Constitucional sobre la retención transitoria⁹⁵

El Código de Policía (decreto 1355 de 1970) establece la siguiente norma sobre la retención transitoria:

“Artículo 192. La retención transitoria consiste en mantener al infractor en una estación o subestación de policía hasta por 24 horas.”

La Corte analizó esta norma y decidió que:

[[...] la retención transitoria sólo podrá aplicarse cuando sea estrictamente necesario y respetando las siguientes garantías constitucionales:

- i) se deberá rendir inmediatamente informe motivado al Ministerio Público, copia del cual se le entregará inmediatamente al retenido;
- ii) se le permitirá al retenido comunicarse en todo momento con la persona que pueda asistirlo;
- iii) el retenido no podrá ser ubicado en el mismo lugar destinado a los capturados por infracción de la ley penal y deberá ser separado en razón de su género;
- iv) la retención cesará cuando el retenido supere el estado de excitación o embriaguez, o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida, y en ningún caso podrá superar el plazo de 24 horas;
- v) los menores deberán ser protegidos de conformidad con el Código de la infancia y la adolescencia;
- vi) los sujetos de especial protección constitucional sólo podrán ser conducidos a lugares donde se atienda a su condición.]

La mayoría de los abusos ocurren en horas de la noche, en las calles que frecuenta la población LGBT o en las zonas donde las travestis ejercen la prostitución. En Bogotá, las localidades más afectadas por el abuso policial son

[95] Corte Constitucional, Sentencia C-720 del 2007. Magistrada ponente: Catalina Botero.

las de Chapinero, Teusaquillo y Los Mártires, y en Medellín el sector del centro de la ciudad. En Bogotá, Cali y Medellín, las ciudades donde se concentra la mayor población LGBT visible del país, y el mayor número de grupos y organizaciones activistas que denuncian, se reporta el promedio más alto de estos hechos. Colombia Diversa implementó una estrategia para indagar sobre los casos que ocurren en el resto del país, y obtuvo el reporte de algunos en Bucaramanga, Pereira y Manizales. Las principales unidades de Policía denunciadas, como lo ilustrarán los casos que se traen a colación, corresponden precisamente a aquellas que están ubicadas en las zonas de mayor concentración de la comunidad LGBT.

La mayoría de los abusos ocurren en horas de la noche, en las calles que frecuenta la población LGBT.

Tabla 8
Unidades de Policía señaladas por hechos de abuso

Ciudad	Unidad de Policía
Bogotá	<ul style="list-style-type: none"> • Estación localidad de Teusaquillo • Centro de Atención Inmediata de San Luis (localidad Teusaquillo) • Estación localidad de Chapinero • Centro de Atención Inmediata de Lourdes (localidad Chapinero) • Estación localidad de Los Mártires
Cali	<ul style="list-style-type: none"> • Estación La Rivera • Estación San Francisco • Estación La Flora • Estación Fray Damián • Centro de Atención Inmediata del CAM (Centro Administrativo Municipal)
Medellín	<ul style="list-style-type: none"> • Estación La Candelaria

Fuente: Colombia Diversa.

Los abusos policiales, por otra parte, no son investigados ni sancionados por las autoridades pertinentes. La impunidad de estos hechos es un problema muy grave. Las víctimas, los testigos, las organizaciones y activistas hacen las denuncias, pero las autoridades las desestiman, sobre todo por falta de pruebas y testigos. El que de un total de 31 casos sólo se haya abierto investigación a diecisiete de ellos, ilustra bien la situación. Preocupa, también, que las oficinas de control interno de la Policía, las encargadas de adelantar estas investigaciones, califican las quejas de “temerarias,” o aseguran que “no existe

mérito para abrir investigación”; y lo más grave, como lo señalan algunos activistas y entidades de control: los funcionarios instigan a los denunciantes a conciliar o a desistir de la denuncia. Esto sumado a que, como se mencionó atrás, muchos de los agentes policiales podrían considerar que algunas acciones

Los abusos policiales, por otra parte, no son investigados ni sancionados por las autoridades pertinentes. La impunidad de estos hechos es un problema muy grave.

contra la población LGBT no son una violación a los derechos humanos; podrían estar convencidos, por el contrario, de que están cumpliendo con un deber legal. Por otra parte, hay problemas prácticos a la hora de individualizar a los agresores y de recaudar pruebas debido

a las particulares circunstancias en las que ocurren los abusos. Otra situación que causa preocupación tiene que ver con algunos casos en los que las víctimas que denuncian los hechos se exponen a nuevas amenazas o agresiones: los policías señalados siguen trabajando en las mismas zonas que frecuentan las víctimas.

Tabla 9
Análisis de denuncias de abuso policial

Casos reportados	31
Denuncias sin investigación	17
Sin información ⁹⁶	5
Investigaciones disciplinarias ⁹⁷	6
Investigaciones penales ⁹⁸	3
Número de sanciones	0

Fuente: Colombia Diversa.

[96] Estos casos corresponden a la información suministrada por la Personería de Medellín en el informe de derechos humanos de esta ciudad. El reporte no brinda información sobre las investigaciones disciplinarias y penales de estos hechos.

[97] Dos de estas investigaciones no están en curso: una de ellas fue archivada porque no se encontró mérito para sancionar; la otra terminó en etapa de conciliación.

[98] En dos casos se inició simultáneamente la investigación disciplinaria y penal. Sólo en uno se dio inicio a una acción penal.

El Estado tiene el deber tanto de respetar como de garantizar, y el abuso policial compromete su responsabilidad por el incumplimiento de estos dos deberes. Incumple el deber de respeto, porque son sus propios agentes quienes comenten las violaciones de derechos humanos; incumple el deber de garantía por el alto grado de impunidad, que se opone al deber de diligencia debida del Estado en relación con los abusos cometidos contra las personas LGBT. El deber de diligencia debida implica que se deben adoptar medidas para evitar los abusos, pero cuando éstos se cometen se deben investigar y sancionar, se debe garantizar una reparación adecuada y aplicar el principio de no discriminación en el curso de las investigaciones. Esta obligación se incumple, por lo tanto, si las medidas preventivas son inadecuadas o inexistentes; si las denuncias y quejas se desestiman o se es indiferente ante ellas, y principalmente si no se inician las investigaciones ni se sanciona a los responsables⁹⁹.

El abuso policial, por todo lo anterior, es un fenómeno de violación de derechos humanos de gran complejidad: involucra elementos sociales, institucionales y culturales, y sus efectos son nocivos tanto para la población LGBT como para la Policía. El primer gran efecto nocivo tiene que ver con la forma como afecta la vida cotidiana, los derechos y la tranquilidad de la población LGBT, población que es sancionada arbitraria e ilegalmente por ejercer su derecho al libre desarrollo de la personalidad. El segundo efecto nocivo es la pérdida de confianza de la ciudadanía en las entidades estatales y la consiguiente mella en la institucionalidad democrática, efecto del que se desprende un tercero no menos nocivo: puesto que los funcionarios encargados de garantizar los derechos ciudadanos son quienes precisamente los lesionan, el abuso policial se convierte entonces en un factor que no contribuye a la prevención y sanción de la violencia que también los particulares cometen contra la población LGBT: la población víctima difícilmente acudirá a la Policía para solicitar protección porque prevé comportamientos homofóbicos. Una mala relación entre la Policía y la comunidad LGBT puede llevar a un incumplimiento del deber de diligencia debida en los casos de violencia cometidos por particulares, situación que comprometería la responsabilidad del Estado. El abuso policial produce un distanciamiento indeseable y problemático entre la población LGBT y la Policía; deslegitima al Estado por abusar de la fuerza legítima que le concede la Constitución Política, y el círculo vicioso de distanciamiento entre la comunidad

[99] Un amplio desarrollo del deber de diligencia debida se puede consultar en "La norma de la debida diligencia como instrumento para la eliminación de la violencia contra la mujer", informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk. E/CN.4/2006/61, 20 de enero del 2006.

y las autoridades que genera tiene la consecuencia directa de deteriorar las condiciones de seguridad y convivencia de las comunidades.

Casos ilustrativos

A continuación se presentan 31 casos de abuso policial entre los años 2006 y 2007. La información de cada uno se presenta agrupada por ciudad. En los casos de Bogotá y Cali se registra la situación de la población transgenerista, la más afectada en estas ciudades. Colombia Diversa hizo el seguimiento de estas denuncias para poderlas confrontar y conocer el destino de las investigaciones; por esto se ofrece también en cada caso el respectivo seguimiento de la actuación institucional. Con el fin de agilizar el relato, y evidenciar la continuidad de estos abusos en el tiempo, la información de cada ciudad se organizó cronológicamente. Al final del capítulo aparece una tabla que resume los abusos policiales y reseña las principales unidades de Policía denunciadas.

Bogotá

En Bogotá se presentan cuatro clases de abuso policial: primero, las detenciones arbitrarias y las agresiones físicas y verbales contra la población transgenerista, especialmente contra la población travesti que ejerce la prostitución en las localidades de Los Mártires, Chapinero y Teusaquillo; segundo, las detenciones arbitrarias y los hostigamientos contra hombres gay; finalmente, dos conductas de abuso policial relacionadas con los hostigamientos de la Policía en el parque de Lourdes, de la localidad de Chapinero¹⁰⁰, y la aplicación selectiva de la ley contra la comunidad LGBT en los establecimientos de comercio que ésta frecuenta.

A continuación se presentan 31 casos de abuso policial entre los años 2006 y 2007. La información de cada uno se presenta agrupada por ciudad.

Detenciones arbitrarias y maltratos contra la población transgenerista

Según lo relata una víctima en su denuncia a la Fiscalía, en las horas de la noche del 15 de abril del 2006, mientras se encontraba en la calle 59 con carrera

[100] El parque de Lourdes está ubicado en la localidad de Chapinero, entre las calles 63 y 64, y las carreras 13 y 12. Es un céntrico parque de la localidad en la que se concentra o transita un importante número de personas de la población LGBT.

15, en su sitio habitual de ejercicio de la prostitución, apareció una patrulla con dos policías; avanzaba despacio y con las luces apagadas:

[...] yo empiezo a correr hacia abajo cuatro cuadras cuando dos agentes me corretean a pie y me montan a la patrulla. Después me llevan a la estación segunda de Chapinero, arriba en la 63 parriba (sic), para Lourdes. Pasados 20 minutos [de] burlas de jefes y capitanes, en este momento dado una mujer policía me pega un cachazo y comienza a reírse. De ahí me llevaron los dos policías para la parte alta del Parque Nacional; ahí me cogen los dos y me esposan como Jesucristo, cada uno saca un bolillo y comienzan a pegarme patadas, bolillazos, puños, golpes contra los árboles. No tuvieron de más que tirarme a un río¹⁰¹.

Después de esta brutal golpiza, le hurtan sus pertenencias.

El informe técnico médico-legal da cuenta de los múltiples golpes propinados en la cara, cabeza, glúteos, en la región lumbar, las piernas, los brazos y la región escapular. La víctima tuvo una incapacidad médico-legal de veinte días. La Fiscalía informó a Colombia Diversa que el hecho se encontraba todavía en etapa de indagación, que aún no había sido acusada persona alguna y que tampoco se había determinado el móvil del delito. Y agrega: “[...] por lo que no puede deducirse que esté motivado por el odio, la discriminación en razón de la orientación sexual y el prejuicio contra personas LGBT”¹⁰². Este caso es un claro ejemplo de detención arbitraria y de uso excesivo e incomprensible de la fuerza, manifiesto este último en agresiones físicas y verbales.

La práctica que esta víctima relata, es importante resaltarla, se repite en otros casos documentados en Cali y Bucaramanga. La práctica consiste en conducir a la persona retenida a lugares apartados de la ciudad con el fin de humillarla y agredirla fuera de la estación de Policía y propinarle una forma de castigo ilegal y aberrante.

- El 6 de mayo del 2006, en horas de la tarde, la activista Diana Navarro, representante de las personas en ejercicio de la prostitución de la localidad Los Mártires, fue víctima de un abuso policial por parte de la patrulla de policía identificada como BOAC-MEBOG 5367. Según relata en su denuncia ante la Personería de Bogotá¹⁰³,

[101] Hechos y declaraciones tomadas de la denuncia y del dictamen médico-legal. Unidad de Reacción Inmediata de Bogotá, 16 de abril del 2006.

[102] Respuesta a Colombia Diversa de la Fiscalía General de la Nación. 2 de octubre del 2007.

[103] Queja ante la Personería de Bogotá y la Procuraduría General de la Nación. 8 de mayo del 2006.

[En horas de la tarde, sin motivación alguna, el sujeto en mención me agredió a mí y a una compañera travesti, no sólo verbalmente, sino arrojándonos gases sin motivación alguna delante del teniente Medina, patrulla 718, quien no hizo nada ante la agresión de que fuimos víctimas por parte de su subalterno.]

Este abuso policial ocurrió, según la víctima, por “asumir la defensa de las personas que ejercemos la prostitución, especialmente homosexuales travestis”.

- El 9 de agosto del 2006, una travesti en ejercicio de la prostitución recibió un impacto de bala por parte de un policía. En la denuncia, el hecho se relata así:

[El día miércoles 9 de agosto del 2006, aproximadamente a las 2:00 de la madrugada, nos encontrábamos en la calle 58 con Caracas. Se acercó una patrulla motorizada y el camión, cuando los señores policías de la moto comenzaron a pasarse de avenida en avenida, burlándose de nosotras. [De pronto] un policía se bajó de la moto con un bastón de mando; nosotras corríamos, y el policía sacó un arma de fuego y comenzó a dispararnos. Nosotras intentamos correr, y el policía me dio un tiro. Entonces el policía se cogió la cabeza diciendo: ‘¡Que le di al marica!’]

La víctima se desmayó y fue llevada a un centro hospitalario donde fue atendida. Los policías fueron identificados como “policías motorizados de [número] 6542; ellos siempre nos amenazan con el revólver, hasta el día que me dieron el tiro”. El dictamen médico-legal corrobora la existencia de una herida causada por proyectil de arma de fuego y se diagnostica una incapacidad provisional de veinte días. La víctima instauró denuncia penal y queja disciplinaria. Como ella misma lo expresó, interpuso estas acciones “para que se haga justicia ante este hecho”¹⁰⁴.

La Oficina de Control Interno Disciplinario de la Policía archivó esta investigación disciplinaria. Según la providencia de las pruebas, se deduce

[104] Hechos y declaraciones tomados de la denuncia penal, la queja disciplinaria y el dictamen médico-legal de la víctima, del 14 de agosto del 2006, ante la Unidad de Reacción Inmediata de Bogotá y la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Bogotá.

[...] con claridad que el día 10 de agosto del 2006, a consecuencia de los constantes operativos que se realizaban para controlar la proliferación de personas que se dedican a vender su cuerpo (travestis), así como el incremento de atracos, exhibiciones obscenas, consumo de estupefacientes y riñas callejeras, el cual se realizaba a petición de los residentes de la jurisdicción de Chapinero, a la altura de la calle 58 con avenida Caracas, estas personas optaron por revela[rse] ante el actuar de los uniformados, alterando por consiguiente el orden público. [...] los policiales en un principio procedieron a disolver pacíficamente a los revoltosos; sin embargo, éstos opusieron resistencia, tal como quedó evidenciado con el informe policial y las declaraciones.]

Sobre la herida de la víctima, la Policía afirma: “[...] el despacho considera que este segundo disparo, el cual hirió al ciudadano, se ocasionó enmarcado dentro del caso fortuito, pues el uniformado desenfundó el arma con el propósito de intimidar a sus atacantes y no con la intención de lesionarlos”¹⁰⁵.

Llama la atención la falta de rigor probatorio de esta investigación: sólo fueron tomados los testimonios de la Policía, y su versión de los hechos se dio como cierta, desestimando la denuncia y el dictamen médico-legal. En la toma de esta decisión no medió análisis alguno de la proporcionalidad de la fuerza usada en la operación: cómo explicar entonces que en lo que se describe como una grave agresión por parte de los travestis ningún policía haya resultado herido. En este caso, el uso de arma de fuego no es proporcionado, y no atiende a las reglas legales aplicables. Por otra parte, el lenguaje de la providencia denota el prejuicio y un claro sesgo contra las víctimas, lo que demuestra lo inadecuado del comportamiento policial con las personas travestis que ejercen la prostitución.

La víctima apeló esta decisión ante la instancia superior. El proceso penal se encuentra en investigación en la Fiscalía. Desde que la víctima instauró esta denuncia ha recibido amenazas del agente de policía que presuntamente la agredió. Y aquí aparece el fenómeno de la doble victimización; aún más grave en este caso, si se tiene en cuenta el grado de vulnerabilidad de la víctima: el policía sigue en ejercicio de sus funciones en la misma zona donde ella realiza sus actividades.

- El 29 de noviembre del 2006, una persona transgenerista que ejerce la prostitución sufrió agresiones físicas y verbales por parte de un integrante de la Policía en la ciudad de Bogotá, en inmediaciones de la carrera 22

[105] Resolución del 3 de abril del 2007, de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Policía Metropolitana de Bogotá, por la cual se archiva la indagación preliminar número 2220/06.

con calle 19, en la vía pública. En su denuncia ante la Fiscalía, la víctima relata los hechos:

Siendo aproximadamente las 6:45 pm, yo me encontraba parado en la puerta del hotel Los Delfines, cuando [...] vi que unos bachilleres le estaban pegando a una de mis compañeras. Yo les grité que ésa no era la forma de agredir a la gente; entonces el bachiller de apellido Bastilla me dijo que Pirobo y me agredió físicamente y verbalmente delante de una señora que se encontraba en ese momento. Ella le dijo que no me pegara¹⁰⁶.

El dictamen de Medicina Legal le dio a la víctima una incapacidad médico-legal de diez días. Al cierre de edición de este informe, el agente de policía no había sido individualizado, y por lo tanto el proceso aún se encontraba en investigación en la Fiscalía. Sobre el caso, la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Policía Metropolitana de Bogotá informó: “1- Verificando los libros radicadores y bases de datos se determinó que no obra en curso ni se encuentra antecedente alguno respecto a la queja o hechos donde al parecer se encuentra como sujeto pasivo el señor AAA, de identidad transgenerista”¹⁰⁷. Es importante resaltar que la agresión en este caso tuvo como origen la defensa de los derechos de otros ciudadanos, lo que revela el grado de arbitrariedad y la falta de conciencia de los derechos por parte de este integrante de la Policía, y hace que la actitud sea doblemente censurable. Y en cuanto al problema de la individualización del agente, sin la cual no se puede iniciar la investigación y sancionar, es fundamental que la Policía Nacional se comprometa seriamente a proporcionar información de carácter operativo que permita identificar al agresor.

La línea de atención jurídica del Centro Comunitario LGBT de Bogotá reportó casos de abuso policial y prestó asesoría. Estas situaciones fueron una de las principales formas de discriminación de las que esta institución tuvo conocimiento durante el 2007. Con el fin de analizar las denuncias por abusos policiales contra esta comunidad en las localidades de Teusaquillo y Chapinero, en los primeros meses del año el asesor del Alcalde Mayor para la política pública LGBT convocó a la Policía y a la comunidad travesti en ejercicio de la prostitución a varias reuniones¹⁰⁸. Las principales denuncias se relacionan con

[106] Hechos y declaraciones tomados de la denuncia y del dictamen médico-legal de la víctima el 1 de diciembre del 2006 ante la Unidad de Reacción Inmediata de Bogotá.

[107] Respuesta a Colombia Diversa de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Policía Metropolitana de Bogotá. 11 de diciembre del 2007.

[108] Estos encuentros se desarrollaron en la Alcaldía local de Chapinero y en las instalaciones del Centro Comunitario los días 18 y 27 de enero, y el 1 de febrero del 2007. Asistieron la activista Diana Navarro, líder de la comunidad travesti en ejercicio de la prostitución, representantes de la comunidad afectada, jefes de la Policía de la zona, el asesor jurídico del Centro Comunitario LGBT, integrantes de Colombia Diversa y activistas de la Mesa LGBT de Bogotá.

detenciones arbitrarias, insultos, constreñimiento ilegal y extorsión contra los “clientes,” y son cometidas en las inmediaciones de la avenida Caracas entre calles 57 y 60. Se señala a la unidad de policía del CAI de San Luis, de la localidad Teusaquillo, y a otros policías sin identificar. Las travestis demostraron que los abusos son denunciados ante las autoridades competentes, y que no obstante no son debidamente investigados ni sancionados.

- Según un testigo, integrante de una organización LGBT, el día 21 de enero del 2007, en inmediaciones de la carrera 13 con calle 59, en la localidad Chapinero, dos travestis fueron agredidas por quince o veinte policías. Según el testigo:

La Policía de la localidad aseguró que este hecho respondió a una actuación dentro del marco de la ley para evitar una riña entre las travestis del sector. Según la comunicación dirigida a Colombia Diversa, “No existieron agresiones por parte de los policías, únicamente la

legítima utilización de la fuerza, como última instancia, por el alto grado de excitación de los travestis¹⁰⁹. Con base en este informe policial, la Oficina de Control Interno de la Policía no inició la investigación disciplinaria; consideró que se había actuado para preservar el orden público, y que los policías, por lo tanto, cumplían con un deber legal¹¹⁰. Si bien en este caso

La línea de atención jurídica del Centro Comunitario LGBT de Bogotá reportó casos de abuso policial y prestó asesoría. Estas situaciones fueron una de las principales formas de discriminación de las que esta institución tuvo conocimiento durante el 2007.

pudo tratarse del cumplimiento de un deber legal, en ningún caso se puede justificar el uso desproporcionado de la fuerza legítima. Una actuación policial puede obedecer a una causa legítima, pero si en su desarrollo no se sigue el debido proceso legal y se irrespetan los derechos fundamentales de las personas involucradas, puede devenir en una violación de los derechos humanos.

[109] Respuesta a Colombia Diversa de la Alcaldesa local de Chapinero, en la que remite el informe de la estación de Policía de Chapinero sobre este hecho. 12 de marzo del 2007.

[110] Respuesta a Colombia Diversa de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Policía Metropolitana de Bogotá. 1 de agosto del 2007.

[[...] me encontré con que alrededor de [quince a veinte] policías le estaban dando una paliza a un par de travestis que habían capturado y que tenían al final de la calle (llegando a la Caracas). Me acerqué a ver qué sucedía, y se veía cómo le pegaban inclementemente a una travesti en una acera, puñetazo tras puñetazo y patada tras patada, la golpeaban; vi a un policía que se quitaba el casco para pegarle más duro. A la otra travesti le estaban pegando en la otra acera, aunque no de la manera tan horrible como lo hacían con la primera. Algunos que salimos del bar y del café de al lado gritábamos que no les pegaran, pero los policías no se detenían. Minutos después, montaron a las travestis en un camión de la Policía que había llegado, y se las llevaron.]

- El 27 de enero del 2007, agentes de la Policía del CAI de San Luis, localidad de Teusaquillo, detuvieron y agredieron a varias travestis. La situación, al parecer, se originó en una orden del señor Luis Carlos Hernández, comandante de la estación de Teusaquillo, quien al “parecer ordenó recoger a las travestis de la zona”¹¹¹. Ante la agresión, la activista Diana Navarro, junto con el senador Alexander López y la edil de la localidad de Chapinero, Angélica Marín, acudieron a las instalaciones de la Unidad Permanente de Justicia (UPJ) y lograron que las siete personas que habían sido retenidas ilegalmente fueran liberadas. Las travestis no sólo fueron detenidas arbitrariamente, sino además agredidas, como consta en los dictámenes de Medicina Legal de tres de ellas. Posteriormente, el 1 de febrero del 2007, en una reunión con las ediles de las localidades de Chapinero y Teusaquillo, la Policía suscribió el compromiso de ejercer control social sin trasladar a las travestis a la UPJ, en respeto de sus derechos humanos. Las travestis, por su parte, se comprometieron a denunciar a quienes entre ellas cometan delitos en contra de los clientes, a no exhibirse desnudas en la vía pública, a evitar los escándalos y a respetar a la comunidad. Es muy grave que se acuse a un comandante de estación de ordenar detenciones colectivas de integrantes de la comunidad LGBT, pero esto no exime de responsabilidad a quienes ejecutan los actos: el respeto de los derechos humanos es un deber fundamental de los servidores públicos, y su vulneración no se encuentra amparada en el principio de obediencia debida.
- El 23 de marzo, el 14 de abril y el 4 de mayo del 2007, algunos integrantes del Centro Comunitario recorrieron las zonas donde se reportan estos abusos. Observaron que la Policía hace retenes exclusivamente donde las travestis ejercen la prostitución. En uno de esos recorridos, un camión de la Policía abordó al equipo del Centro Comunitario. El policía que conducía

[111] Entrevista de Colombia Diversa a la edil Angélica Marín. Agosto del 2007.

el vehículo, cuando se enteró del tipo de trabajo que se hacía, dijo: “Están haciendo un trabajo con los maricas.” Esta denuncia revela que, frente a la comunidad LGBT, la aplicación de la ley es selectiva: las acciones de control se dirigen exclusivamente a esta población. Es muy llamativo, además, que el policía use la expresión “marica” en un diálogo de rutina; hace pensar que su accionar está influenciado por sus prejuicios.

- El 11 de abril del 2007, una persona transgenerista que se encontraba caminando por la calle 18 con carrera 16 fue detenida arbitrariamente por una patrulla de la Policía en horas de la tarde. Al momento de la detención los policías verificaron que en sus documentos se consignaba su nombre e identidad masculina, y se refirieron a la víctima en forma humillante: “es un marica.” La detención se acompañó además de maltratos físicos. La víctima fue conducida a la estación de Policía de la localidad Los Mártires, y posteriormente a la Unidad Permanente de Justicia (UPJ). En ésta permaneció en una celda para mujeres donde sufrió nuevos maltratos verbales por parte de una policía. Ésta manifestó que “odiaba a los homosexuales y que ella no la iba a requisar”.

La víctima fue dejada en libertad, sin cargos, luego de haber permanecido retenida 22 horas sin que nadie le diera explicación o lo justificara. Esta denuncia de abuso policial reúne distintas conductas: expresiones humillantes y agresiones verbales, y una detención arbitraria prolongada. Es preciso recordar que la Corte Constitucional garantizó el derecho al libre desarrollo de la personalidad, y que éste tiene una clara manifestación en la definición del nombre y la apariencia física. Las autoridades, por lo tanto, no están autorizadas para sancionar o imponer restricciones a las personas cuando lo que están haciendo es ejercer su derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Detenciones arbitrarias y hostigamiento contra hombres gay

- Un hombre gay fue retenido, golpeado e insultado por policías en la madrugada del 10 de septiembre del 2006, en inmediaciones de la avenida Primero de Mayo, al sur de la ciudad de Bogotá. Según el relato que la víctima le hizo a Colombia Diversa¹¹², salía de un bar gay de la zona cuando fue amedrentada por tres hombres jóvenes que al parecer tenían la intención

[112] Entrevista de Colombia Diversa a una víctima. 6 de septiembre del 2007.

de robar. Entonces intentó refugiarse en otro bar, pero los porteros no lo dejaron entrar. En ese momento

[venía pasando una patrulla, una camioneta de esas verdes grandes que hacen rondas nocturnas, y entonces yo empecé a pedirles auxilio, diciéndoles que me iban a atracar, que me ayudaran, y lo que los tipos hicieron fue bajarse los dos policías y me cogieron a rastras a bolillo y a pata y me subieron al camión, sin preguntarme absolutamente nada ni pedirme papeles, y entonces allá en el camión siguieron dándome pata y pegándome y amenazándome, y yo les decía que miraran mis papeles, que yo no era ningún ham-pón, y creo que no tienen derecho a hacerlo, por lo menos que dijeran por qué me estaban golpeando en lugar de ayudarme. Y uno de ellos me decía que no, que me callara, y me gritaba loca piroba, maricón, bueno, un poco de vulgaridades, y que me callara y que no los mirara porque me mataban, y [...] entonces en un momento se me cayeron las gafas [y traté de] recogerlas, y uno me dio un patadón en la mano y las mandó lejos, y [...] la única alternativa que me quedó fue quedarme sentado atrás.]

Durante el recorrido, la persona detenida aprovechó un descuido de los policías y escapó del camión. Instauró las denuncias respectivas¹¹³ y acudió a Medicina Legal, que le dio una incapacidad de ocho días. A pesar de la gravedad de los hechos denunciados, la investigación en la Fiscalía no ha avanzado. La percepción de la persona afectada es que

[[...] la justicia ahí como que le da pereza o miedo seguir con estos casos, porque el funcionario que me recibió la ampliación de la indagatoria se hacía el que buscaba las cosas, y la tenía ahí y que no la encontraba, y que si yo estaba dispuesto a seguir con eso, que eso era muy demorado, que eso sería muy riesgoso, y yo pues sí, que eso no se puede quedar así.]

En este caso se repite un patrón de conducta característico de los abusos policiales contra la comunidad LGBT. Éste se caracteriza por la detención arbitraria, la agresión física y los insultos con agravios homofóbicos en el momento de la detención.

- El día 30 de marzo del 2007, hacia las 8:30 pm¹¹⁴, una pareja gay que se encontraba en el tercer piso del centro comercial Avenida Chile fueron increpados de la siguiente forma por un vigilante de la empresa El Cóndor Seguridad Privada cuando se daban un beso: “¡Ajá, conque mariquiando en el baño! ¡Respeten el centro comercial!” La pareja alegó que demostrar afecto no era un irrespeto e intentaron seguir su camino. Pero cuando

[113] Esta denuncia fue conocida por las organizaciones de la Mesa LGBT de Bogotá y por la Secretaría de Gobierno.

[114] Respuesta de la Defensoría del Pueblo de Bogotá a Colombia Diversa.

abandonaban el lugar, llegaron otros vigilantes del centro comercial y les cerraron el paso. La pareja trató de abrirse camino entre los vigilantes, y en ese momento uno de ellos golpeó a uno de los hombres en la cara. Después de exigir respeto por sus derechos como usuarios del centro comercial, fueron obligados a bajar hasta la oficina de vigilancia del lugar. Una vez allí, les solicitaron sus documentos de identidad. La pareja se negó a entregarlos, aduciendo que por ser particulares no tenían ninguna autoridad para exigirlos. Posteriormente llegaron agentes de la policía del CAI del sector de la calle 72 con carrera 7ª. En el centro comercial increparon a la pareja de hombres, pero una vez fuera les dijeron que se tranquilizaran, que tan sólo los iban a anotar en el libro de contravenciones por realizar “actos obscenos en sitio público”, y que luego los liberarían. La pareja se opuso a que la anotaran en el libro de contravenciones porque los agredidos habían sido ellos. La respuesta de uno de los oficiales de policía fue:

En este caso se repite un patrón de conducta característico de los abusos policiales contra la comunidad LGBT. Éste se caracteriza por la detención arbitraria, la agresión física y los insultos con agravios homofóbicos en el momento de la detención.

[No, pues, el Doctor. Entre inmediatamente al CAI o le pongo las esposas. Eso le pasa a uno por tratar bien a estas locas. Ahora se las quiere dar de mujer grande. Si usted cree que la cárcel es sólo para los delincuentes, le voy a demostrar que no es así. Yo los iba a soltar de puro buena gente, pero ahora van a ver lo que es pasar 24 horas en la UPJ.]

Finalmente, tras la intervención de dos abogadas amigas de la pareja, los hombres fueron dejados en libertad. Sin embargo, se hizo la anotación en un libro de la unidad de Policía.

La gravedad de este caso se encuentra, en primer término, en la restricción ilegítima de una actuación que a las parejas heterosexuales les está permitida legalmente: besarse en público; en segundo lugar, la cooperación entre la seguridad privada y la fuerza pública en la comisión de un acto ilegal: la detención arbitraria y el maltrato de una pareja. Es aún más preocupante el que las personas que apelan a sus derechos fundamentales ante la autoridad les sean impuestas cargas todavía más severas y se exacerbe por esto el abuso policial.

Este caso, por último, revela que en ocasiones la Policía intenta legalizar la captura para hacer pasar un abuso policial como un acto de cumplimiento de sus funciones, actitud a todas luces sospechosa y censurable.

Hostigamiento policial en parques públicos

El Centro Comunitario LGBT reportó una situación sistemática de abuso policial en el parque de Lourdes de la localidad de Chapinero. Este parque es un lugar muy céntrico de la localidad en el que hay una presencia importante de personas LGBT. A cuatro calles del Parque, paradójicamente, se encuentra el centro comunitario LGBT. Tres casos ilustran la situación:

- El miércoles 2 de mayo del 2007, en horas de la tarde, una transgenerista que se encontraba sentada en las escaleras del atrio del templo de Lourdes fue obligada a retirarse del lugar. Un auxiliar bachiller de la Policía, de apellido Triana, le dijo que no podía sentarse ahí, y que tenía orden del párroco de la iglesia de retirarla del lugar.
- Un par de meses más tarde, el 19 de julio del 2007, un hombre gay que observaba cómo la policía desalojaba a dos hombres de las escaleras de la iglesia de Lourdes –por su vestimenta parecían gay– fue agredido verbalmente por la policía cuando se dieron cuenta de que el hombre estaba siendo testigo de la situación. Éste exigió respeto, y los policías argumentaron que “había un problema de prostitución, y que era una orden del CAI y de la Alcaldía que los gay no se podían sentar en las escaleras de la iglesia de Lourdes”. El hombre se aproximó al CAI más cercano para hacer la denuncia. La respuesta de los policías del CAI, luego de oír el relato de los hechos, fue la siguiente: “[...] sí, era verdad lo de la orden de sacar a la gente gay de las escaleras de Lourdes. Estaba aprobada por la Alcaldía y por el CAI y un poco de entidades de la localidad, hasta de la Alcaldía de Bogotá.”
- Un mes después, el 11 de agosto del 2007, hacia las 7 pm, una pareja de jóvenes gay se sentaron en las escaleras del atrio de la iglesia de Lourdes. Bachilleres de policía se les acercaron: “Disculpen, es que les vamos a pedir que se retiren de acá porque estamos retirando a las parejas de

hombres porque de pronto vienen y les piden servicio”, insinuando con esto que ejercían la prostitución. Pese a exigir que les dieran las razones por las cuales debían abandonar el lugar, y preguntar por qué a las parejas heterosexuales no se les hacía la misma exigencia, los bachilleres finalmente contestaron: “Mire, les estamos diciendo por las buenas que se vayan; no le vamos a decir al resto de la gente porque ustedes son parejas de hombres; además esto es propiedad privada”.

Cuando se enteró de estas denuncias, el Centro Comunitario LGBT envió a la Policía los derechos de petición respectivos. En éstos solicitaba que le informaran de la existencia de alguna norma que estipulara que a la población LGBT se le restringía su derecho al uso del espacio público. El teniente coronel Édgar Hernando Vallejo Castillo, comandante del área de auxiliares bachilleres de la Policía Metropolitana de Bogotá, envió al Centro Comunitario su respuesta:

1. No existe ni existirá acto administrativo, proferido a través del PODER DE POLICÍA, mediante el cual se faculte a los auxiliares de policía bachilleres u otro profesional de la Policía, para restringir el uso del espacio público por parte de la comunidad a la que usted representa (Comunidad LGBT). Con fundamento en el artículo 2° del Código Nacional de Policía. “A la policía compete la conservación del orden público interno.” El orden público que protege la policía resulta de la prevención y eliminación de perturbaciones de la seguridad, de la tranquilidad de la salubridad y la moralidad públicas. A la Policía no le corresponde remover la causa de la perturbación.

Posteriormente, la Policía Metropolitana de Bogotá, en su área de auxiliares bachilleres, envió al Centro Comunitario LGBT una copia del acta N° 009 en la que se establece un compromiso sobre la no discriminación:

No permitir que los sentimientos, prejuicios, influyan en los procedimientos policiales o cualquier contacto con la ciudadanía, sin tener preferencias en amistades, discriminación a inclinaciones sexuales, razas étnicas, partidos políticos, no utilizar palabras soeces, no tener mala actitud en el servicio y respetar ideologías.

Abusos policiales en establecimientos de comercio

En los años 2006 y 2007, en Bogotá y Medellín, se reportaron casos de abusos policiales en bares y discotecas destinados especialmente a la población

LGBT. Las asociaciones de comerciantes de servicios para esta comunidad y los comerciantes no asociados han emprendido acciones de documentación y denuncia de estos hechos de aplicación selectiva de la ley, especialmente en las ciudades más afectadas. Esta labor, junto con las acciones de los gobiernos locales de Bogotá y Medellín, ha contribuido a reducir sustancialmente esta clase de abusos. No obstante, Colombia Diversa considera que es importante dar a conocer las denuncias para que se cumpla con la investigación, sanción y prevención.

El documento “Relación de inconformidades de los establecimientos de comercio pertenecientes a la comunidad LGBT en Colombia”, producido por la organización ADALID¹¹⁵ de la ciudad de Bogotá, documenta siete casos de abuso policial contra establecimientos frecuentados por la comunidad LGBT. En éstos se observan conductas comunes de abuso, entre ellas requisas indebidas a los clientes de estos establecimientos, tratos verbales irrespetuosos y homofóbicos por parte de los agentes, y amenazas con sellar los establecimientos sin justificación de ninguna clase. Se denuncia también que en algunas zonas este tipo de operativos se adelanta exclusivamente contra bares y discotecas que frecuentan las personas LGBT. En otros casos, en los que si bien no es del todo evidente una actitud discriminatoria, sí se vulneran otros derechos de esta comunidad, particularmente su derecho a la intimidad. El 10 de febrero del 2007, por ejemplo, diecinueve integrantes de la fuerza pública ingresaron al Café – Bar, ubicado en la localidad de Chapinero, junto con un reportero y un camarógrafo de Caracol Televisión que grabaron el operativo (para empezar, se lesionaba ya el derecho a la intimidad de los clientes del establecimiento). La Policía y el medio de comunicación permanecieron por espacio de 25 minutos en un operativo de rutina, supuestamente en respuesta a una denuncia según la cual el establecimiento estaría incumpliendo alguna obligación legal.

Las autoridades tienen obligaciones legales en relación con el control de los establecimientos abiertos al público. Estas obligaciones obedecen a criterios de convivencia ciudadana. No obstante, estas funciones deben ser cumplidas respetando los derechos fundamentales, y en estos casos, en especial, el principio de no discriminación y el debido proceso legal.

[115] La organización ADALID –Asociación Derecho a la Identidad– reúne a un grupo de propietarios de establecimientos para la comunidad LGBT de Bogotá.

Cali

La comunidad LGBT de la ciudad de Cali, y en particular la población transgenerista, es víctima de abusos policiales desde hace varios años. El informe de Colombia Diversa del año 2005 reporta detenciones arbitrarias en esta ciudad en los sectores del centro, del Parque del Ingenio y en la Loma de la Cruz. En ese informe, Colombia Diversa observa con preocupación el aumento del número de quejas y de denuncias contra la Policía de la ciudad. Éstas consisten, principalmente, en la detención arbitraria de las personas transgeneristas en ejercicio de la prostitución, y el maltrato, y las mismas circunstancias contra hombres gay que ocupan el espacio público.

La comunidad LGBT de la ciudad de Cali, y en particular la población transgenerista, es víctima de abusos policiales desde hace varios años.

Detenciones arbitrarias y maltratos contra la población transgenerista

Pedro Julio Pardo, de la Fundación Santamaría, le relató a Colombia Diversa algunos casos de abusos policiales contra travestis en la ciudad de Cali:

[[...] La 'Iguana', por ejemplo, nos ha contado que en varias oportunidades la policía de Alfonso López se la lleva, y que en la estación hay como unas vigas, algo así, donde la han amarrado a ella y a otras compañeras y las cogen a palo y a tablazos. Los policías, en otras estaciones, las amarran en unos palos grandes, de esos que hay en la estación de La Flora, unos palos grandísimos donde hay unas hormigas grandes; las amarran para que las piquen. Eso es una tortura terrible¹¹⁶.]

Valentina Riascos, activista de la Fundación Santamaría, cuenta su experiencia en la estación de La Flora:

[[...] Nos amarran al árbol y nos tienen toda la noche ahí, picándonos las hormigas de castigo; [...] también nos meten en calabozos con delincuentes, con habitantes de la calle, nos insultan, nos prohíben la llamada, incitan a los compañeros para que se burlen de nosotras, para que tengamos sexo con ellos también, nos dicen que tengamos sexo oral para darnos la libertad, para salir más temprano. [...] Cuando hay un chico en el calabozo y nos quiere golpear, robar o violar, [a] ellos [los policías] les da lo mismo. Somos atropelladas en todo sentido con esa gente que nos encierra, nos hacen desnudar ante todo el pelotón que esté ahí haciendo la batida en la Estación [...], una cantidad de cosas impresionantes.]

[116] Entrevista a Pedro Julio Pardo y a Valentina Riascos, Fundación Santamaría LGBT de la ciudad de Cali. 28 de agosto del 2007.

Estos testimonios son graves y preocupantes: describen actuaciones que constituyen tratos crueles, inhumanos y degradantes; acciones de violencia sexual y violación del debido proceso. Se relata también cómo las travestis son llevadas en camiones, abusadas y agredidas, y abandonadas en el sector de Cristo Rey. La Policía argumenta que estas detenciones responden, a que, según ellos, la prostitución es ilegal; o a que las acusan de robo o expendio de droga. En cualquier procedimiento con las travestis, los agentes de policía se refieren a ellas en forma irrespetuosa y soez. La prostitución, es importante aclararlo, no está prohibida por la ley; por lo tanto, las autoridades no pueden reprimirla.

La Corte Constitucional señala que la prostitución se ampara en el derecho al libre desarrollo de la personalidad, y recalca el deber estatal de proteger socialmente a las personas que realizan esta actividad¹¹⁷. Algunos códigos de Policía la regulan —en algunas zonas se prohíbe su ejercicio— y existen además reglamentaciones que buscan garantizar la salud pública. Pero los vacíos regulatorios, sobre todo en relación con el respeto que se debe guardar por la población que ejerce la prostitución, y la falta de claridad y de unidad de criterio por parte de las autoridades, han generado posturas encontradas a la hora de intervenir en este fenómeno. El caso es que mientras algunas entidades estatales emprenden acciones de apoyo y de desarrollo social y económico orientadas a buscar el bienestar de estas personas, la Policía comete acciones represivas. Aun si la prostitución se ejerce en un lugar prohibido, las medidas administrativas y policivas deben garantizar el cumplimiento de las normas, deben acoger minuciosamente el derecho al debido proceso legal, y abstenerse de los actos discriminatorios y de las agresiones físicas y verbales. Las personas que ejercen la prostitución se exponen a un sinnúmero de riesgos y al peso de las cargas derivadas de su actividad. Constituyen, por lo tanto, una población especialmente vulnerable. Por ello las autoridades legítimamente constituidas no pueden perseguirlas; al hacerlo quebrantan el deber de solidaridad social que vincula a los servidores públicos. Se deben emprender, por el contrario, campañas tendientes a garantizar sus derechos, sobre todo los relacionados con sus condiciones básicas de subsistencia.

[117] "La Corte no pretende desconocer el derecho al libre desarrollo de la personalidad que tienen las prostitutas y travestidos en cuestión. En modo alguno ignora que las actividades de la prostitución y el travestismo en sí mismas no están prohibidas. Ambas pueden ejercerse, pero no de manera irrazonable y desproporcionada, sino dentro de unos parámetros mínimos que no afecten el ejercicio de los legítimos derechos de terceros." Y agrega: "La propia ley, a pesar de no penalizar la prostitución, exige a las autoridades públicas utilizar los medios de protección social que tengan a su alcance para prevenirla y para facilitar la rehabilitación de quienes se dedican a este oficio." Corte Constitucional, Sentencia SU-476 de 1997.

La Defensoría del Pueblo del Valle de Cauca hizo un análisis sobre los abusos policiales en la ciudad, y expresó su preocupación al respecto:

En la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, alrededor de cien (100) miembros de las mujeres transexuales de la comunidad LGTB interpusieron denuncias y casos relevantes, los cuales consisten básicamente en maltratos físicos y psicológicos que podrían constituir conductas homofóbicas o transfóbicas que atentan contra los derechos fundamentales de estas comunidades y ponen de presente [el] ambiente de intolerancia que se vive en la ciudad. A partir de este proceso, la Defensoría del Pueblo, acompañada de la comunidad afectada, ha definido los sitios de la ciudad más concurridos por esta población y donde ocurre el mayor número de casos de agresión, maltrato físico [y] verbal. Son principalmente los sectores de Granada, Centenario, Siloé, Nápoles, Sameco, la zona del Cementerio Metropolitano del Norte, la 14 de Calima y Puerto Rellena. En estos sitios son víctimas de disparos, amenazas de muerte, detenciones preventivas y hostigamientos, realizados incluso en contra de las organizaciones de Lesbianas, Gay, Bisexuales y Travestis (LGTB) cuando practican trabajos de campo¹¹⁸.

Como lo revela la Defensoría, existe una preocupante relación entre los lugares donde ocurren los homicidios contra las travestis en ejercicio de la prostitución y las zonas donde ocurren los abusos policiales contra esta misma población.

La Fundación Santamaría resume así la situación frente a la Policía:

Las chicas trans –transformistas, travestis, transgénero y transexuales– vienen denunciando ante Santamaría Fundación GLBT continuos y permanentes atropellos por parte de la Policía. Las chicas trans denuncian maltratos físicos, psicológicos y morales [que] violan [claramente] los derechos constitucionales y humanos¹¹⁹.

A continuación, algunos de los casos denunciados por la Fundación:

- El 10 de febrero del 2006, un grupo de sesenta policías agredió a un grupo de travestis en el sector conocido como Sameco, en la ciudad de Cali. Según la denuncia de la Fundación Santamaría, “sin ninguna otra razón justificada, empezaron a propinarles golpes con el bolillo y el casco, patadas y cuanto maltrato verbal se les ocurrió”¹²⁰. Llama la atención el control colectivo que ejerce la Policía contra la población travesti, restringiéndole

[118] Respuesta de la Defensoría del Pueblo, regional Valle del Cauca, a derecho de petición de Colombia Diversa. 23 de noviembre del 2007.

[119] Comunicación de la Fundación Santamaría al comandante de la Policía Metropolitana del Valle. 2 de diciembre del 2006.

[120] Denuncia de la Fundación Santamaría ante la Defensoría del Pueblo del Valle del Cauca. 14 de febrero del 2006.

Existe una preocupante relación entre los lugares donde ocurren los homicidios contra las travestis en ejercicio de la prostitución y las zonas donde ocurren los abusos policiales contra esta misma población.

la posibilidad de ejercer su derecho al tránsito libre y a permanecer en el espacio público. Todo esto mediante acciones claramente ilegítimas, como las agresiones físicas y verbales.

- El 30 de agosto del 2006, a las 10:00 pm, la Policía Metropolitana de Cali rea-

lizó una detención masiva de travestis en el sector de la avenida 8ª Norte con 18, esquina. De esta detención también fueron víctimas activistas de la Fundación Santamaría. Las personas detenidas fueron llevadas a la estación de La Flora de la ciudad de Cali, aduciendo que se trataba de un “arresto preventivo” pues, según aduce la Policía sobre las personas detenidas, “todos son rateros, ladrones y atracadores”. Los activistas Carlos Andrés González y Pedro Julio Pardo, que trataron de defender y hacer valer los derechos humanos, fueron detenidos, según la Policía, por haber provocado una “interrupción del proceso policial”^[121]. Este caso ilustra cómo se asocian imaginarios negativos a la población travesti víctima de abusos policiales. Estos prejuicios no se compatibilizan con la función pública, y hacen parte de un enfoque del manejo de la seguridad y de la convivencia incompatible con el Estado social de derecho. Por otra parte, la detención de los activistas, en estas condiciones, constituye un obstáculo en la labor de defensa de los derechos humanos, y se lee como una sanción en razón de su actividad a favor de esta comunidad.

- La Fundación Santamaría denunció la agresión física y verbal contra una travesti ocurrida el 15 de noviembre del 2006 en el barrio Granada de la ciudad de Cali. Por este abuso fueron señalados los agentes de Policía asignados a la moto oficial de placas número 241150. La denuncia relata:

[[...] cuando en uno de los varios operativos que se hicieron por parte de las autoridades policiales, los agentes en cuestión llegaron de manera altanera y violenta a arrestarlas cuando ellas [las travestis afectadas] inquirían sobre las razones del arresto, estos agentes le propinaron golpes a la persona denunciante, causándole hematomas e inflamaciones en los glúteos. Es de aclarar [...] que la denunciante tiene prótesis en esta parte del cuerpo, y que por lo demás se los dejó saber anticipadamente a los agentes, en procura de recibir menos golpes o ninguno en esa parte de su cuerpo, [pero] los agentes [por el contrario, se ensañaban aún más]^[122].]

[121] Denuncia de la Fundación Santamaría ante la Oficina de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de Cali. 31 de agosto del 2006.

[122] Denuncia de la Fundación Santamaría ante la Secretaría de Gobierno departamental. 17 de noviembre del 2006.

En este caso se repiten los patrones de conducta ya descritos: agresiones verbales y físicas. Estas últimas tienen un elemento adicional: la agresión se dirige y se ensaña con las prótesis de las mujeres trans. El prejuicio, entonces, es doble: no sólo afecta su integridad física, sino que además tiene como objetivo anular su personalidad y humillarlas aún más. En este caso es recurrente también la exacerbación del abuso policial cuando las víctimas intentan defender sus derechos.

- Valentina Riascos, integrante de la Fundación Santamaría, denunció ante las autoridades el abuso policial cometido contra ella por parte de agentes de la Policía adscritos a la estación La Rivera de la ciudad de Cali. El 1 de diciembre del 2006, Valentina se encontraba junto a otra compañera trabajando en una campaña de prevención de VIH-Sida con la población transgenerista. La víctima relata en su denuncia lo siguiente:

[Nos encontrábamos ubicadas en la zona que tradicional y popularmente llamamos [...] Cementerio Metropolitano del Norte, a eso de las 11:00 pm, cuando los agentes de policía identificados con [las] placas 241183 llegaron y, sin más, empezaron a golpearnos a mí y a mi compañera de trabajo social [...] maltratos físicos como patadas y estrujones; insultos vociferados y degradantes¹²³.]

Cuando las activistas quisieron identificarse como integrantes de la Fundación, y mostraron el carné que las acreditaba, los agentes lo tiraron al suelo y les gritaron: “Eso lo puede tener cualquiera, se lo pueden meter por el culo”. Tratando de que entraran en razón, las activistas intentaron explicarles que la comunidad LGBT y el gobernador del Valle habían firmado un acuerdo de voluntades y en qué consistía. Los policías, en respuesta, increparon: “Pues si firmó algo el Gobernador, que venga él mismo a hablar por usted”. Las activistas fueron detenidas y llevadas a la estación de La Rivera, con el argumento de que “éramos todos unos ladrones, viciosos, sidosos, etcétera”.

Durante la detención no se les permitió hacer llamadas y sufrieron maltratos físicos y verbales. Sus derechos les fueron negados, según el agente Sánchez de esa Estación, “porque ustedes no son nadie”. Los insultos no paraban. En el cambio de turno, los agentes se referían a ellas así: “Mire lo que les tenemos, ahí les traje a esas niñas, vea esos peluches, etcétera”. A este tipo

[123] Denuncia de la Fundación Santamaría ante la Defensoría del Pueblo del Valle del Cauca. 5 de diciembre del 2006.

de comentarios, los nuevos agentes respondían de igual o peor manera: “Ésos son sólo unos maricas, unos manes que hay que enseñarles a ser hombres”. A las 2 de la tarde del día siguiente, las activistas fueron dejadas en libertad, sin cargos. Pero antes fueron obligadas a hacer la limpieza de la estación de Policía porque, según lo explicó el agente a cargo del procedimiento, “hace parte del reglamento interno de la estación La Rivera.” Este caso es particularmente ilustrativo de las múltiples y graves conductas que concurren en el fenómeno de abuso policial: hubo agresiones físicas y verbales, y la detención fue motivada y justificada por imaginarios negativos y prejuicios contra la población trans; de las agresiones fueron víctimas activistas de la población LGBT que se identificaron como tales, y que además les recordaron a los agentes los compromisos institucionales del departamento del Valle; su condición de defensoras de los derechos humanos agravó su situación, y quedó claro que las medidas tomadas por otras instituciones públicas tienen poco o ningún impacto en la Policía. Finalmente, las condiciones de reclusión en las que las mantuvieron violan el debido proceso legal y en forma grave los derechos humanos: hubo instigamiento al abuso sexual y trabajo forzoso como forma de castigo.

La situación de la población transgenerista en Cali se extiende a otros municipios del Valle del Cauca –Jumbo, Cartago y Palmira–, según lo informaron sus personeros en diálogo con Colombia Diversa¹²⁴. El personero de Cartago, William González, relata un caso del que tuvo conocimiento:

[En una ocasión, un travesti se acercó a mi oficina a quejarse porque le retuvieron la cédula a él y a otros compañeros, los hostigaban [la policía] para no dejarlos trabajar de noche y levantar sus clientes en determinadas zonas de la ciudad, y la policía les manifestaba que no podían ubicarse en determinados sectores [...].]

Por su parte, el Personero del municipio de Jumbo afirmó lo siguiente sobre los abusos policiales: “Se producen violaciones de derechos humanos por parte de miembros de la fuerza pública, que retienen constantemente a los homosexuales que ejercen la prostitución en la vía Panamericana.” La prostitución, es importante reiterarlo, no es un delito, aunque sí es una actividad regulada. Pero esto no justifica, más bien por el contrario, procedimientos policiales como los descritos: la detención y la retención del documento de identidad son medidas que no sólo

[124] Durante su visita a la ciudad de Cali, el equipo de Colombia Diversa tuvo la oportunidad de reunirse con los personeros de los municipios del departamento del Valle del Cauca para hacer un balance de los derechos de la comunidad LGBT en cada uno de ellos. Agradecemos la colaboración de Andrés Santamaría, Defensor del Pueblo del Valle del Cauca, en la realización de este encuentro.

vulneran los derechos fundamentales, sino que además resultan del todo inadecuadas para controlar la prostitución en sitios prohibidos.

Hostigamiento contra hombres gay en el espacio público

Distintos colectivos y víctimas han denunciado el hostigamiento y los abusos que cometen los agentes de policía contra los hombres gay cuando éstos se encuentran en el espacio público de la ciudad de Cali¹²⁵. Los sectores donde con mayor frecuencia se presentan estos abusos son Manzana T, San Antonio, el sector del Paseo Bolívar y las inmediaciones del Centro Administrativo Municipal (CAM), el parque del Ingenio y, en años anteriores, el sector de la Loma de la Cruz. Los agentes de policía restringen la presencia de parejas de hombres gay en estos lugares; son hostigados y agredidos verbalmente, con comentarios degradantes y humillantes. En ocasiones, la Policía argumenta que interviene a petición de los vecinos del sector¹²⁶.

El 24 de abril del 2007, el activista Jorge Muñoz denunció hechos ocurridos en el sector del Paseo Bolívar:

[...] Los patrulleros de la policía que prestan su servicio en la zona del Paseo Bolívar adscritos al CAM, durante el día y la noche, en los tres últimos meses, han desatado una persecución contra las personas de la comunidad gay que frecuentan el lugar impidiéndoles que permanezcan en este espacio público insignia de Santiago de Cali y lugar de encuentro de esta comunidad por más de cincuenta años. Con frases como 'No quiero volver a verlos mariquiando por acá', 'Mariquita de ruralidad desaparezca', 'Fuera locas de aquí'¹²⁷.

Así relata Jorge Muñoz el hecho concreto que provocó esta denuncia:

Venía yo una tarde por el parque Bolívar; entonces iba por ahí, cuando [me encontré] un grupo como de tres patrulleros, dos auxiliares. Uno de ellos hizo la señal, así, como de 'retírese', me decía con la mano. Entonces yo me le acerqué y le dije: 'Disculpeme, ¿es a mí a quien usted le dice que se vaya?, ¿y por qué?, ¿por el hecho de ser gay? Entonces no me voy de aquí'¹²⁸.

[125] Denuncias de la Fundación Diéresis, Nodo LGBT de Planeta Paz, Organización Tinkú, entre otras.

[126] Defensoría del Pueblo del Valle del Cauca, informe sobre el encuentro entre comunidades homosexuales, la Policía Metropolitana de Cali y la Defensoría del Pueblo del Valle, sostenido el 17 de mayo del 2007.

[127] Equipo coordinador Nodo Valle del Cauca. Denuncia pública por atropello de la Policía de Santiago de Cali contra miembros de la comunidad gay, 24 de abril del 2007. El elevado número de quejas contra esta estación de Policía no sólo obedece a la situación que padece la población LGBT, como lo muestra el informe de derechos humanos de la Personería de Medellín; otras poblaciones vulnerables son igualmente víctimas de actuaciones arbitrarias y abusivas de los agentes de policía adscritos a esta unidad.

[128] Entrevista de Colombia Diversa con Jorge Muñoz. Cali, 30 de agosto del 2007.

Este activista ha hecho un seguimiento permanente de esta situación en el parque Bolívar. Narró a Colombia Diversa cuando en una ocasión le preguntó a un agente que llevaba a una persona detenida qué hacía en el sector, y el policía le contestó: “Trabajando, haciendo mi trabajo, sacando a todos esos maricones que vienen a hacer sus cochinas por aquí.” Esta coacción de la libertad de circulación

y tránsito, así como del derecho al espacio público, está determinada por imaginarios negativos asociados a la comunidad gay, y propicia toda clase de abusos policiales consistentes en detenciones arbitrarias e insultos homofóbicos.

Distintos colectivos y víctimas han denunciado el hostigamiento y los abusos que cometen los agentes de policía contra los hombres gay cuando éstos se encuentran en el espacio público de la ciudad de Cali.

Medellín (Estación de La Candelaria)

Las organizaciones, activistas y víctimas de la ciudad de Medellín señalan que la estación de Policía de La Candelaria, ubicada en el centro de la ciudad, es la unidad de Policía con mayor incidencia de abusos policiales contra la comunidad LGBT. Esta situación había sido reportada por Colombia Diversa en su informe de derechos humanos del año 2005. En los años siguientes, 2006 y 2007, la situación seguía tal cual, como pudo verificarlo Colombia Diversa en su visita a la ciudad de Medellín. Allí recopiló información sobre casos y testimonios contra esa Estación. Por su parte, el comando de la Policía del Valle de Aburrá, en su instructivo N° 022 del 23 de agosto del 2007, reconoce la situación:

El comando de Policía de la Metropolitana del Valle de Aburrá observa con enorme preocupación la cantidad de quejas y denuncias realizadas por la comunidad LGBT (Lesbianas, Gay, Bisexuales y Transgeneristas), sobre el maltrato que algunos policías vienen dando a esta comunidad, en especial la estación de Policía Candelaria, del Distrito¹²⁹.

Con el fin de ilustrar las denuncias contra esta unidad de Policía, Colombia Diversa difunde en este informe algunos casos de abuso policial ocurridos en distintos momentos y en circunstancias diversas en el centro de Medellín, zona de jurisdicción de la Estación, y área de mayor concentración de establecimien-

[129] “El buen trato a la comunidad LGBT (Lesbianas, Gay, Bisexuales y Transgeneristas), instructivo N° 022, Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, 23 de agosto del 2007.

tos de esparcimiento nocturno para la comunidad LGBT. La población LGBT de Medellín, en consecuencia, acude con frecuencia a esta zona en horas de la noche. Así lo señala Humberto Tobón, representante de los comerciantes de la zona: “[...] esta aglomeración de público empezó a generar resquemores en la Policía [...] y empezaron a enviar unos agentes permanentes al sector.” Con la presencia policial se registraron hechos de abuso muy graves:

【 Cualquier manifestación afectiva entre dos hombres o dos mujeres, cuando no se burlaban de ellos públicamente, los señalaban y, frente a la más mínima respuesta, venía la agresión física y la detención arbitraria. Por otro lado, en el momento de evacuar los lugares a la hora del cierre —en la época de invierno es común que la gente se estacione en la cera para esperar un taxi—, entonces llegaban a palo, a pata, con insultos —“locas hijueputas, maricones, ¡se van ya!, necesitamos esto desocupado en un minuto”—, y detenciones arbitrarias durante los fines de semana¹³⁰. 】

El 30 de diciembre del 2006, aproximadamente a las 2:30 de la mañana, la Policía ordenaba con megáfono que se desocupara el sector, y se refería agresivamente a los presentes: “locas,” gritaba por el altavoz. El hecho fue denunciado ante las autoridades pertinentes, y pone en evidencia el control inadecuado que se ejerce del espacio público y la represión de las manifestaciones afectivas, protegidas éstas, además, por la Constitución. Las expresiones insultantes y burlonas demuestran el claro origen homofóbico de las actuaciones policiales caracterizadas principalmente por agresiones, detenciones y desalojo del espacio público.

- Entre el 26 y el 27 de mayo del 2007, Catalina Tamayo fue detenida arbitrariamente cuando se encontraba en un bar del centro de Medellín¹³¹. La joven acompañaba a una de sus amigas, precisamente la dueña del establecimiento. Al salir del lugar la abordó un grupo de policías de la patrulla 217, al mando de la subteniente Rosa González Román. La patrulla ingresó agresivamente al bar, que ya se encontraba cerrado al público, solicitando la documentación del establecimiento. La Policía manifestó que el sitio debía ser sellado por incumplir las normas de funcionamiento. En ese momento, la víctima le recomendó a la dueña

Las organizaciones, activistas y víctimas de la ciudad de Medellín señalan que la estación de Policía de La Candelaria, es la unidad de Policía con mayor incidencia de abusos policiales contra la comunidad LGBT.

[130] Entrevista de Colombia Diversa con Humberto Tobón. 15 de agosto del 2007.

[131] Entrevista de Colombia Diversa con Catalina Tamayo. Medellín, 15 de agosto del 2007.

del establecimiento que tomará los datos de la policía y testimonios, y que ella la acompañaría a hacer los descargos ante la autoridad pertinente (ella es abogada). Luego, en forma agresiva, la Subteniente le ordenó a un grupo de personas que se encontraban en el espacio público, que se fueran de la zona. Precisamente por estar en un lugar público, las personas no accedieron. Ante la negativa, la policía detuvo a la fuerza a Catalina y fue llevada a la estación La Candelaria. Sobre el lugar de la detención, Catalina relata que no tenía las mínimas condiciones higiénicas ni logísticas requeridas, y que había allí reclusas alrededor de cuarenta personas. Durante su retención no le permitieron hacer llamadas, fue objeto de insultos homofóbicos y testigo de abusos contra otras personas. Fue liberada, sin cargos, y sin darle explicación alguna sobre el motivo de su detención. Este caso tiene características en común con los de otros documentados en este informe, principalmente la causa de la detención y las conductas que la acompañan. La causa de esta detención está relacionada con la ayuda que la víctima le prestó a otra persona que sufría un abuso. Muy grave, pues la defensa de los derechos propios o ajenos es una conducta legítima amparada por la Constitución. En este abuso confluyen otras conductas: agresión física y verbal, violación al debido proceso legal y condiciones de reclusión inadecuadas.

- El 16 de diciembre del 2007, a las 5 de la mañana, el activista de derechos humanos Guillermo Correa fue golpeado y detenido arbitrariamente en el sector de “los puentes” en la ciudad de Medellín¹³². Según el relato de Guillermo en su denuncia, luego del cierre de bares y discotecas, él y sus amigos se dirigieron al sector de “los puentes”, donde encontraron un grupo grande de personas LGBT. En el mismo lugar se encontraba una patrulla de la Policía. Los agentes los increparon: “Lárguense de acá, que los maricas no tienen nada que estar haciendo a estas horas en la calle.” Guillermo cuenta que se le acercó a uno de los policías y le preguntó: “Amigo, ¿pero la rumba hoy no es hasta las 7 de la mañana? A lo que él enfáticamente responde: ‘A mí no me habla ningún marica, y si no le parece, nos vamos para Candelaria, que allá sí puede estar hasta las 7’.” Guillermo fue detenido a la fuerza y conducido a la estación de Policía de La Candelaria:

[132] Carta de Guillermo Correa, enviada por correo electrónico. 18 de diciembre del 2007.

[El policía, que ya antes me había agarrado con bastante fuerza del brazo, me empieza a empujar con la intención de meterme en la patrulla. Yo me resisto, le pregunto que qué pasa, que no estamos haciendo nada malo, en fin, que intentemos hablar, y esas cosas que se dicen frente al abuso de autoridad. Él me toma del cuello, me aprieta con todas sus fuerzas y me dice: 'Mire mariquita, usted se monta a la patrulla porque se monta'. De momento me estoy asfixiando, pero consigo zafarme una y hasta dos veces. El policía se vuelve más agresivo, me toma por el cuello, me hunde con todas sus fuerzas esa parte del cuello que la llaman coloquialmente la nuez de Adán, saca las esposas, me pega en la espalda y, cuando me tiene totalmente sometido, me tira hacia la patrulla. Mientras eso sucede, mis amigos intentan mediar. Hablan con los demás policías, que parecen no estar de acuerdo con lo que ocurre, pero [en todo caso] no se interponen.]

La víctima es retenida en la estación de Policía durante una hora. En el lugar, como pudo verificarlo, había varios travestis. Guillermo fue liberado sin cargos y sin que recibiera ninguna explicación sobre la motivación legal de su retención. Esta denuncia se relaciona con el control ilegal que ejerce la policía del espacio público y, como se ha relatado en otros casos, acompañado también de detención arbitraria, insultos, y la exacerbación del abuso cuando la víctima trata de hacer valer sus derechos.

La Personería de Medellín, en su informe sobre la situación de derechos humanos en esa ciudad, documentó siete abusos policiales. A continuación se transcribe su análisis.

Los derechos humanos y la fuerza pública en la ciudad de Medellín –la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín durante el año 2007–

Población LGTB: Entre las quejas registradas figuran siete provenientes de la población LGTB por presuntas violaciones a sus derechos (tres lesbianas, dos travestis y dos hombres gay), entre ellos dos menores de 17 años, todas las quejas contra agentes adscritos a la estación Candelaria entre los meses de febrero y junio del 2007. Es importante resaltar que aunque el número de quejas bajo juramento no es muy alto, es significativo el hecho de que los derechos humanos de este colectivo son sistemáticamente vulnerados, lo que se ampara en el silencio de las víctimas, quienes generalmente no denuncian y cuando lo hacen son pocos/as los/as que suministran su identidad sexual, prefiriendo guardar silencio [antes] que denunciar los posibles abusos de los cuales han sido objeto. Según las

declaraciones reportadas en las quejas por este colectivo, los policías que los/las retienen pocas veces revelan el motivo, aunque sus expresiones y actitudes indican que la orientación sexual es una de las razones para su arresto. Es de señalar que históricamente esta población ha soportado un alto grado de intolerancia social y ha sido puesta en una grave situación de vulnerabilidad. Frases como: “Es que a todo el que es gay lo detenemos”, “Marica muy niña, no te has muerto;” “Dejen que llamen a quien quieran, pero que hablen como hombres;” tienen una clara connotación de homofobia debido a la orientación sexual de la persona. Se han reportado también casos de redadas policiales.

Otras ciudades

Gracias a activistas y entidades estatales, Colombia Diversa tuvo conocimiento de casos de abuso policial en otras ciudades del país. Llama la atención las coincidencias entre los casos de abuso en estas ciudades y los reportados en Bogotá, Cali y Medellín. En todo el país, como estas similitudes lo demuestran,

Gracias a activistas y entidades estatales, Colombia Diversa tuvo conocimiento de casos de abuso policial en otras ciudades del país.

se identifican patrones de conducta de abuso policial. Las principales dificultades con las que se enfrenta la investigación de este fenómeno en ciudades intermedias y departamentos tienen que ver con la falta de organización y visibilidad pública de la población LGBT. Esto tiene un doble efecto: disuade de hacer las denuncias y por lo tanto que la situación se visibilice. Colombia Diversa considera que los niveles de subregistro de abusos policiales en las ciudades intermedias y departamentos del país son muy altos. Es fundamental emprender mayores esfuerzos para visibilizar este estado de cosas en todo el país.

Bucaramanga

El 11 de marzo del 2007, el periódico *Vanguardia Liberal* publicó un reportaje sobre la vida y las dificultades de las travestis en la ciudad de Bucaramanga. Se registraban allí las distintas formas de violencia y discriminación que sufre esta población:

En Bucaramanga, hay noches en que llega la policía a la zona donde trabajan las travestis, porque es llamada por los vecinos del sector por problemas entre taxistas y travestis o entre ellas mismas, o para hacer requisas. Sin embargo, el tratamiento en muchas ocasiones es humillante, según testimonios de esta población. 'En las batidas nos suben al camión, nos llevan para el norte, por los lados de Café Madrid, simplemente por hacernos el 'oso', por fastidiar, no hay otro motivo'.

[...] Nos empelotan, nos ponen a hacer cucullas, nos escupen y nos meten en un calabozo hasta tres horas y después nos sueltan', afirma Luna, quien no olvida las madrugadas en que tiene que caminar desnuda hasta el hotel donde vive. 'También nos echan gas lacrimógeno en la cara. No más para ver cómo uno se revuelca', dice otra¹³³.

Los datos de esta nota tienen una estrecha relación con los casos reportados en Bogotá y Cali, en particular con el equívoco control del espacio público, acompañado éste de detenciones arbitrarias, de la conducción de las personas retenidas a lugares alejados y de agresiones físicas como forma de castigo.

Otro caso, en Bucaramanga, sucedió el 28 de mayo del 2007. Aproximadamente a las 9 de la noche, una pareja de jóvenes gay fue hostigada por la policía en inmediaciones del estadio Alfonso López, ubicado en la carrera 30 con calle 13. Los jóvenes, que salían de la Universidad Industrial de Santander, estaban tomados de la mano. Los patrulleros de la policía, identificados con las placas 23-607, los detuvieron, los requisaron y les solicitaron sus documentos de identidad. Luego les informaron que serían conducidos a la SIJIN para verificar los datos, a lo que las víctimas se opusieron. La policía argumentó que la medida obedecía a que había recibido información sobre una pareja que venía protagonizando actos obscenos en ese lugar. La siguiente es la versión de las víctimas:

[...] simplemente estábamos tomados de las manos. Uno de ellos preguntó que qué éramos nosotros. [...] Respondimos que éramos gay, y que no estábamos haciendo actos obscenos, que simplemente estábamos tomados de las manos y que hasta podíamos besarnos en la calle porque hacía parte del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Ellos dijeron que estaba prohibido por la ley que los gay estuvieran tomados de la mano y dándose besos en la calle.

Las personas afectadas llamaron entonces a una activista para pedirle ayuda, y ésta les recomendó pedir los nombres y los números de placas de los policías. No se los dieron. Los mantuvieron ocultos bajo los chalecos. La pareja, finalmente, no fue retenida: "es que no querían llevarnos, pero si quisieran, lo harían", les hicieron saber los policías.

[133] "Las luchas invisibles de una travesti", en *Vanguardia Liberal*, página 3E, 11 de marzo del 2007.

Esta denuncia pone en evidencia el control ilegal que se ejerce en contra de las manifestaciones afectivas en el espacio público, y que además es una actitud recurrente en la Policía, entre los agentes que no tienen suficiente información sobre los derechos de esta población y actúan guiados por sus prejuicios y no por las normas constitucionales y legales.

Armenia

Según la Defensoría del Pueblo Regional Quindío, en el año 2006 se recibió una queja de la comunidad LGBT sobre abusos policiales. El Defensor del Pueblo comunicó:

Personas gay que permanecían en horas nocturnas en una calle de la ciudad de Armenia manifestaron estar siendo perseguidas por miembros de la Policía Nacional y ser víctimas de trato cruel, inhumano y degradante. Recibida la queja, la Defensoría Regional adelantó gestiones ante el Comandante de la Policía del Departamento de Quindío, dio traslado a la Procuraduría Provincial para las investigaciones a que hubiera lugar y adelantó un programa de capacitación a los miembros de la Policía Nacional en temas como: tolerancia, límites de la fuerza pública, dignidad humana y derechos fundamentales. Se obtuvo como resultado la cesación de las acciones en contra de dichas personas y el respeto en el desarrollo de su trabajo¹³⁴.

Es fundamental que frente a los casos de abuso policial la respuesta sea la toma de medidas institucionales coordinadas que permitan prevenir y sancionar.

Pereira

El Comandante de la Policía de Risaralda informó a Colombia Diversa de una investigación por presuntas agresiones físicas y verbales contra un hombre gay. Los hechos ocurrieron el 29 de julio del 2007, en el sector del barrio Cuba. La Oficina de Control Interno de ese comando inició una investigación disciplinaria que al cierre de esta edición todavía estaba en reserva del sumario; por ello no fue posible obtener más información¹³⁵. Es importante resaltar que este comando de Policía ha sido el único que ha reportado un caso de abuso policial, debidamente identificado y en investigación, y que ha respondido frente a la situación de manera clara y decidida: como se verá más adelante, el Comandante a cargo impartió instrucciones con la finalidad de advertir a los policías sobre el abuso policial contra la comunidad LGBT.

[134] Respuesta de la Defensoría del Pueblo Regional Quindío a Colombia Diversa.

[135] Respuesta del Comando de Policía de Risaralda a Colombia Diversa.

Garantía y protección de los derechos de la población LGBT: análisis de buenas prácticas de la Policía Nacional

Este apartado hace un análisis de buenas prácticas de la Policía en relación con el abuso policial y el fomento de los derechos de las personas LGBT. Se exponen los principales problemas, limitaciones y obstáculos que enfrenta la Policía frente a este problema. Colombia Diversa diseñó una estrategia para investigar y monitorear el comportamiento de la Policía Nacional, en sus distintos niveles, frente a la garantía y respeto de los derechos de las personas LGBT. Para lograr este objetivo se presentaron en total 44 derechos de petición a los comandos de Policía de todo el país, a la Policía Metropolitana de Bogotá, Medellín y Cali, y a las estaciones locales de Policía de Bogotá (en esta última, en las localidades de Santa Fe, Los Mártires, Chapinero y Teusaquillo, se detecta la mayor presencia de población LGBT, y el número más alto de actos violentos contra este grupo). También se hicieron entrevistas y se sostuvieron conversaciones con los oficiales de policía que tienen el papel de enlace con la comunidad LGBT en las ciudades de Bogotá y Medellín, y se tuvo un encuentro con los altos oficiales de la Policía de Cali¹³⁶.

La Policía Nacional, por sus funciones constitucionales y legales, es una institución fundamental para la protección, garantía y respeto de los derechos de la población LGBT. Es un actor clave en la prevención y atención de hechos violentos y de convivencia ciudadana. Sin embargo, al mismo tiempo puede ser un actor que vulnera los derechos de las personas LGBT. En consecuencia, las acciones que fomenten la cercanía de la Policía con la comunidad LGBT con miras a atender sus requerimientos de seguridad y convivencia, así como la implementación de una estrategia que busque erradicar los abusos policiales contra esta comunidad, son indispensables.

El informe de Colombia Diversa del año 2005 reporta hechos de abuso policial y hace una serie de recomendaciones para enfrentar el problema. Entre esas recomendaciones se destaca la eliminación de normas ambiguas del Código de Policía, la necesidad de que el Comandante de la Policía Nacional imparta instrucciones contundentes, las capacitaciones, la creación de oficiales de enlace, la elaboración de circulares o instructivos sobre los derechos de las personas LGBT y sobre los procedimientos adecuados de relación con esta

[136] Colombia Diversa estuvo presente en las declaraciones públicas del Comandante de Policía de Bogotá y Medellín sobre la población LGBT durante el año 2007.

población, y por último una rendición periódica y transparente de cuentas sobre la relación con la comunidad LGBT.

Los avances de la Policía Nacional frente a estas recomendaciones han sido insuficientes. Y muy deficientes, en particular, las acciones que han tomado para acercarse a la comunidad LGBT, que son medidas imprescindibles para prevenir y sancionar el abuso policial. Una comprensión equívoca del derecho a la igualdad ha llevado a que la Policía no logre identificar las necesidades y vulnerabilidades particulares de la población LGBT frente a la seguridad, la convivencia y a su deteriorada relación con esta comunidad. El Comandante de la Policía Nacional, es importante señalarlo, nunca ha dado una instrucción clara sobre este asunto; mucho menos existe un programa, política o acción del ámbito central de la Policía cuyo propósito sea acercarse a la comunidad LGBT y prevenir y sancionar los abusos de los que ésta es objeto.

De las 44 peticiones que Colombia Diversa presentó, sólo obtuvo respuesta a treinta. La gran mayoría de los comandos de Policía de los departamentos y de las principales ciudades del país no respondieron al cuestionario: se limitaron a transcribir normas constitucionales, legales y los principios de la Policía. Esta falta de respuesta no sólo obstaculiza el trabajo de defensa de los derechos humanos –de entrada se niega la posibilidad de contar con un diagnóstico real de la situación de derechos humanos de esta población–, sino que además constituye una violación a la figura del derecho de petición. Sólo cinco unidades de Policía manifestaron haber emprendido alguna acción por los derechos de la comunidad LGBT. Si se tienen en cuenta las denuncias por abuso policial y de violencia que presenta este informe, el balance general de los comandos de cada departamento es grave y desalentador: confirma que las instituciones de Policía de todo el país no han hecho ningún avance.

No obstante, es importante resaltar las acciones del Departamento de Policía de Bogotá y Medellín, encaminadas a garantizar los derechos de la población LGBT. Las medidas fueron tomadas gracias al impulso de los gobiernos locales de estas ciudades, preocupados y comprometidos con los derechos de la población LGBT en otros campos. Los departamentos de Policía de Risaralda, el Metropolitano de Cali y del Putumayo, como se reseñará más adelante, han emprendido también acciones en este sentido.

Los avances de la Policía Nacional frente a estas recomendaciones han sido insuficientes. Y muy deficientes, en particular, las acciones que han tomado para acercarse a la comunidad LGBT.

Las principales medidas han tenido que ver con la formulación de instrucciones para el respeto de los derechos de las personas LGBT, la capacitación del personal de la Policía sobre el tema y el nombramiento de oficiales de enlace entre esta comunidad y la Policía.

Bogotá

En esta ciudad se han llevado a cabo dos tipos de acciones: la designación de una oficial de la policía para que haga de enlace con la comunidad LGBT –en adelante oficial de enlace–, capacitación sobre los derechos de la población LGBT y otras más generales sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación.

El 28 de junio del 2006, con el objetivo de “que se mantengan activos los canales de comunicación con la población LGBT, para efectos de orientación, asesoría y contacto directo con este comando”¹³⁷, se designó como oficial de enlace a la jefe de la Oficina Central de

Atención al Ciudadano de la Policía de Bogotá. Ésta ha atendido quejas y denuncias sobre abusos policiales, y ha asistido a los espacios de concertación y discusión de acciones para la población LGBT, así como a distintas actividades programadas por el movimiento social y el Centro Comunitario LGBT. La oficial se ha destacado también por mantener una comunicación

Cuenta las denuncias por abuso policial y de violencia que presenta este informe, el balance general de los comandos de cada departamento es grave y desalentador: confirma que las instituciones de Policía de todo el país no han hecho ningún avance.

fluida con los activistas, y su papel ha sido fundamental en la atención de situaciones de urgencia relacionadas con el abuso policial. Es importante aclarar que esta designación no tiene ninguna formalidad administrativa, que no se le asignaron funciones específicas y que tampoco se conocen planes de trabajo para adelantar la función general que se le asignó.

La oficial de enlace impulsó el programa de capacitaciones para el personal de la Policía. Se hicieron en total seis capacitaciones, algunas de ellas específicamente sobre los derechos de la población LGBT. En éstas se formaron 96 policías, y se realizaron en coordinación con la Secretaría de Gobierno y el Centro Comunitario LGBT de Bogotá. Otra serie de actividades de formación fue impulsada por una alianza entre la Defensoría del Pueblo y la Secretaría

[137] Respuesta de la oficial de enlace, Nydia Huertas, a Colombia Diversa. 20 de diciembre del 2007.

de Gobierno de Bogotá y su proyecto conjunto “Bogotá Plural”. El programa capacitó a 352 policías sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación en general, e incluía en uno de sus componentes a la población LGBT.

Tabla 10

Capacitación a la Policía Metropolitana de Bogotá

Fecha	Tema	Institución a cargo	Número de participantes
Junio 14 del 2007	Derechos humanos para la población LGBT	Centro Comunitario LGBT	29
Junio 21 del 2007	Igualdad y no discriminación de las personas LGBT	Centro Comunitario LGBT	30
Junio 28 del 2007	Igualdad y no discriminación de las personas LGBT	Centro Comunitario LGBT	24
Septiembre 18 del 2007	Derechos humanos, respeto y no discriminación	Centro Comunitario LGBT	26
Junio 21 del 2007	El buen trato a la población LGBT	Centro Comunitario LGBT	13
1 de enero del 2007 al 30 de agosto del 2007	Derecho a la igualdad y no discriminación	Defensoría del Pueblo	326

Fuente: Información de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Medellín

En esta ciudad se han adelantado tres tipos de acciones: la designación de una oficial de la policía para que haga de enlace con la comunidad LGBT, capacitación sobre los derechos de este grupo, y actas de instrucción del comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá¹³⁸. El 23 de agosto del 2007, en un acto público, el general Marco Antonio Pedreros reconoció que la policía de esta ciudad había cometido abusos de autoridad contra la población LGBT. Las disculpas que el General ofreció por este hecho fueron el primer reconocimiento público de abuso policial contra esta población en el país. La actitud de este comandante de la Policía contrasta con la inacción de todas las demás unidades de policía del país, que no aceptan siquiera la existencia del abuso policial y, en consecuencia, no han contemplado ninguna acción para mejorar la situación de derechos humanos de la población LGBT.

[138] En el fomento de estas acciones en la ciudad de Medellín se destacó el trabajo del activista Hernando Muñoz, miembro de la junta de Colombia Diversa, quien mediante labores de cabildero logró importantes avances en la mejoría de la relación entre la Policía y la comunidad LGBT en esa ciudad. Gracias a este trabajo, Hernando Muñoz fue reconocido con la Medalla Secretaría de Gobierno de Medellín al Mérito Cívico y la Participación Ciudadana.

Durante el 2006 y el 2007, la Secretaría de Cultura Ciudadana, con la colaboración de la Policía Metropolitana, impulsaron cuatro programas de capacitación en los que participaron quinientos policías. Las capacitaciones estuvieron a cargo de activistas con experiencia en los derechos de la población LGBT.

El 23 de agosto del 2007, la Administración Municipal de Medellín, junto con la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, designaron una oficial de enlace con la comunidad LGBT y expidieron dos instructivos sobre los derechos de ésta: “El buen trato a la comunidad LGBT” (instructivo N° 022) y “La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y la población LGBT” (instructivo N° 023). En éstos se establecen los principios de seguridad y convivencia entre la comunidad LGBT y la Policía, se recuerda el deber constitucional de proteger a esta población, se nombra la oficial de enlace y se le asignan funciones, y se ordena a los comandos de Policía la adopción de programas de capacitación y la toma de otras medidas.

Tabla 11
Funciones del oficial de enlace Policía de Medellín y población LGBT

1. Será el canal oficial de comunicación entre la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y la población LGBT.
2. Llevar la carpeta con el consolidado de esta población al día, con todos los casos, quejas, denuncias, hechos y situaciones relacionados con la población LGBT.
3. Rendir informes oportuna y periódicamente, o cuando le sea requerido, ante sus superiores, administración municipal y la población LGBT en general.
4. Monitorear y promover pactos y campañas de respeto por esta población.
5. Participar de todos los espacios, mesas y comités destinados a la socialización de los compromisos adquiridos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá con esta población; participar activamente en el trabajo de campo que requiera el desarrollo de los compromisos.
6. Coordinar con las diferentes unidades policiales la atención de manera inmediata de los casos que le reporte la población LGBT.
7. Promover la realización de capacitaciones al personal de las oficinas de denuncias y atención al ciudadano en temas de no homofobia, derechos sexuales y reproductivos y derechos humanos.

Fuente: Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, instructivo 023, 16 de agosto del 2007.

Tabla 12

Órdenes del Comandante de Policía de Medellín sobre acatamiento de derechos de la población LGBT

1. Coordinar con la oficial de enlace de la comunidad LGBT capacitaciones al personal de sus unidades en temas de no homofobia, derechos sexuales y reproductivos y derechos humanos.
2. De las capacitaciones deberán dejar actas de instrucción. Éstas reposarán como antecedente en sus unidades ante cualquier eventualidad.
3. Mejorar los mecanismos de respuesta ante hechos delictivos con esta población.
4. Promover entre el personal bajo su mando el respeto y buen trato con esta población.
5. Realizar acciones preventivas y operativas con el fin de contribuir a la seguridad de este grupo.
6. Abstenerse de entrar en controversia con este tipo de personas.
7. Atender oportunamente sus requerimientos e inquietudes.
8. Facilitarle a las directivas de las organizaciones LGBT los números telefónicos de los distritos, estaciones, CAI y número único de emergencia 1-2-3, a efectos de atender cualquier requerimiento de la institución policial.
9. Durante el desarrollo de procedimientos policiales de rutina tratar a la población LGBT de acuerdo con lo contemplado en la Constitución y la Ley.
10. Dar aplicación al código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Fuente: Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, instructivo 023, 16 de agosto del 2007.

Otros departamentos de Policía

Los departamentos de Policía de Risaralda, Putumayo y Cali, así como la estación de Policía de Los Mártires en Bogotá, emprendieron acciones que, si bien son aisladas y puntuales, resultaron ser las únicas reportadas por la Policía a favor de los derechos de la población LGBT en todo el país.

El Departamento de Policía de Risaralda registró un caso de abuso policial ocurrido el 29 de julio del 2007. Éste se encuentra en investigación disciplinaria. Una vez el comando de la Policía se entera del hecho, expide el instructivo N° 133 del 13 de agosto del 2007 sobre el respeto del derecho al libre desarrollo

de la personalidad. Éste es difundido en los distritos, estaciones y subestaciones de todo el departamento. El documento relaciona las sentencias de la Corte Constitucional sobre el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el respeto por la orientación sexual de los ciudadanos.

En la ciudad de Cali, en la estación de Policía del Centro Administrativo Municipal, se suscribieron actas de compromiso con el objetivo de dar buen trato a la ciudadanía y hacer respetar los derechos humanos¹³⁹. En estas actas se hace referencia a las denuncias instauradas contra la Policía por parte de hombres gay agredidos en ese sector. Estas denuncias motivaron la respuesta institucional. Las actas recuerdan el deber de la autoridad de cumplir sus funciones sin cometer ninguna extralimitación, y se ordena no maltratar a los ciudadanos obedeciendo a principios discriminatorios o por su apariencia física. Señalan, también, que “deberán tener cuidado en no agredir con palabras soeces al ciudadano”.

El Departamento de Policía del Putumayo, por su parte, produjo en el 2006 un programa de radio en su emisora institucional con la participación de integrantes de la comunidad LGBT. Los temas del programa tenían que ver con la igualdad humana que abarca una orientación sexual o una identidad de género diversas; el importante papel de la comunidad LGBT en la sociedad putumayense; los planes de vida de los invitados a cada programa y su visión frente a la vulneración o discriminación que han sufrido en virtud de sus tendencias¹⁴⁰.

A su turno, en Bogotá, la estación de Policía de la localidad de Los Mártires, en coordinación con la Alcaldía Local de esa localidad, la Personería Local y la Secretaría de Salud de Bogotá, ha adelantado campañas de sensibilización con la población LGBT para prevenir las lesiones personales en la zona de su jurisdicción¹⁴¹. Si bien estas acciones de prevención de la violencia que sufre la comunidad LGBT deben ser tareas prioritarias de la Policía Nacional en su conjunto, éstas se limitan, sin embargo, a una estación de policía en todo el país. Este dato es muy preocupante y habla de la negligencia estatal frente al problema.

[139] Policía Metropolitana de Santiago de Cali, estación CAM: Acta de compromiso número 14 del 19 de febrero del 2007; Acta de compromiso número 31 del 3 de mayo del 2007.

[140] Respuesta del Departamento de Policía del Putumayo a Colombia Diversa. 7 de diciembre del 2007.

[141] En diciembre del 2007, en una reunión en la Secretaría de Seguridad en la que Colombia Diversa estuvo presente, las autoridades locales y distritales negaron la existencia de problemas de seguridad para la comunidad LGBT en la localidad de Los Mártires. Esta información contradice la suministrada oficialmente sobre las actividades de prevención reseñadas en este acápite del informe.

Tabla 13
Resumen de buenas prácticas policiales

Acción	Bogotá	Medellín	Risaralda	Cali	Putumayo	Estación de Policía de Los Mártires – Bogotá
Oficial de enlace con la comunidad LGBT						
Capacitación en los derechos de la comunidad LGBT						
Instrucciones del Comandante de Policía sobre los derechos de la comunidad LGBT / Actas de compromiso						
Reporte de investigaciones disciplinarias por abusos policiales contra la comunidad LGBT						
Acciones de prevención de actos de violencia contra la comunidad LGBT						
Uso de los medios de comunicación institucionales para promover los derechos de la comunidad LGBT						

Fuente: Información Colombia Diversa. Las acciones descritas sólo se han adelantado en los recuadros que aparecen sombreados en color gris.

Limitaciones y obstáculos del trabajo entre la Policía y la población LGBT

Las medidas descritas son importantes pero insuficientes. El primer gran problema es la negación institucional: la Policía Nacional ignora la existencia de la población LGBT, sus problemas y su relevancia social. La respuesta de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional a Colombia Diversa ilustra bien esta actitud:

[La institución en la actualidad no tiene contacto con la población LGBT, es de notar que la Policía Nacional tiene como fin primordial coadyuvar al mantenimiento de las condiciones requeridas para que las personas habitantes de Colombia ejerzan los derechos y libertades públicas, posibilitando que puedan convivir en paz; por lo tanto, no le es dado distinguir entre ellas, pues debe prestarles igual servicio y de la misma calidad a todas de acuerdo con la definición contenida en el Código civil¹⁴².]

Esta política institucional de omisión de los derechos de las personas LGBT se acompaña del silencio frente a los hechos de abuso policial que cometen los comandantes de Policía, en especial el silencio de su Director general, quien nunca se ha manifestado al respecto (la actitud de los comandantes de la Policía de Medellín y Risaralda, como se anotó ya, constituyen excepciones notables a la tendencia generalizada en la Institución). El abuso policial, con frecuencia, se desestima. En Bogotá, por ejemplo, una de las ciudades en la que más casos de abuso se reportan, la respuesta institucional que se cita a continuación resulta muy preocupante:

[Como comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá no tengo conocimiento de abuso de autoridad en los que las víctimas sean personas civiles LGBT, pero se han presentado quejas sobre el control policial efectuado a algunas personas por riña y escándalo en vía pública, así mismo las relaciones con el control a establecimientos abiertos al público, donde se encuentran involucrados integrantes de la población LGBT¹⁴³.]

La negación y desestimación del abuso policial se reflejan en la falta de investigación de los hechos, en la ausencia de información oficial sobre las investigaciones y en los altos niveles de impunidad consiguientes¹⁴⁴. El fenómeno de la impunidad menoscaba los derechos ciudadanos, deteriora la confianza en las autoridades, profundiza la discriminación y estimula nuevos hechos de violencia policial.

El primer gran problema es la negación institucional: la Policía Nacional ignora la existencia de la población LGBT, sus problemas y su relevancia social.

[142] Respuesta de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional a Colombia Diversa.

[143] Respuesta del Comando de Policía de Bogotá a Colombia Diversa.

[144] Colombia Diversa ha hecho seguimiento de los casos de abuso policial en distintas instituciones: la Procuraduría, las oficinas de control interno de la Policía y las defensorías del pueblo.

Cuando se consultan los sistemas de información de los distintos comandos de la Policía en todo el país, esta situación se hace evidente. El grupo de derechos humanos de la Inspección General de la Policía Nacional, en su respuesta a Colombia Diversa, informó que no existe ningún registro de abusos policiales: “[...] una vez revisada la base de datos del Sistema Jurídico de la Policía Nacional ‘SIJUR’, implementado a partir del año 2003, se pudo establecer que a fecha 20-11-2007, no registra abusos cometidos contra personas LGBT por parte de integrantes de la Policía Nacional”¹⁴⁵.

Por lo demás, luego de revisar las respuestas a los derechos de petición presentados por Colombia Diversa a los comandos de Policía, la organización pudo verificar que sólo uno de ellos había reportado un caso de abuso policial. A pesar de que hay constancia de la existencia de quejas, e información oficial sobre abusos policiales en contra de las personas LGBT —la Procuraduría General de la Nación, por ejemplo, reporta uno de esos casos—, en los sistemas de información de la Policía éstos no son visibles, ni por supuesto tramitados como violaciones de los derechos humanos de la población LGBT.

Hay que mencionar, por último, otro aspecto preocupante: lo poco efectivas que resultan las medidas tomadas por algunos comandos de Policía. Bogotá y Medellín, por ejemplo, a pesar de la creación de la figura del oficial de enlace, y de la capacitación que sobre el tema han recibido algunos agentes, son las ciudades en las que más se reportan abusos policiales. Esto puede responder al hecho de que las acciones se emprenden en forma aislada, no se extienden a toda la Policía como cuerpo, y a que la Institución no se apropia del tema. Existen factores operativos y culturales que impiden que las medidas que se toman sean eficaces. Es necesario, por lo tanto, concebir una estrategia de trabajo que incluya los distintos componentes que se relacionan entre sí: las capacitaciones, la existencia del oficial de enlace y otras medidas que se detallan a continuación.

Las medidas de capacitación y sensibilización de los agentes de policía sobre la población LGBT deben seguir cuatro criterios que para Colombia Diversa son fundamentales. En cuanto a los contenidos, es indispensable que las capacitaciones se concentren en los fenómenos de discriminación y violencia contra la población LGBT, de otro modo el tiempo que se invierte y la profundidad no serán suficientes para entender y atender a cabalidad las relaciones con esta comunidad. Para garantizar su continuidad, las capacitaciones deben

[145] Respuesta del grupo de derechos humanos de la Inspección General de la Policía Nacional a Colombia Diversa. 29 de noviembre del 2007.

institucionalizarse en los planes de estudio regulares de los oficiales y agentes de policía. Es muy importante, también, que se le dé prioridad a la capacitación de las unidades de policía que han sido señaladas de cometer abusos policiales, especialmente a la policía de vigilancia que hace labores de patrullaje en las zonas donde se concentra la población LGBT (sólo así se podrá cumplir con el objetivo de disminuir los abusos y fomentar unas mejores relaciones entre la comunidad y la Policía). Como Colombia Diversa lo recomendó en su informe anterior, es crucial que los comandantes de Policía y los oficiales a cargo de las unidades y las estaciones reciban una capacitación exhaustiva sobre los derechos de la población LGBT, esto con el fin de garantizar que las ordenes de los superiores jerárquicos se correspondan con los deberes constitucionales de respeto y no discriminación contra esta población. Por último, se recomienda el fortalecimiento de la figura del oficial de enlace mediante los siguientes parámetros mínimos:

- **Institucionalización.** La figura del oficial de enlace debe ser creada mediante actos administrativos, con funciones definidas y responsabilidades claras. Para garantizar la efectividad de este mecanismo, se recomienda la asignación de esta función al oficial de más alto grado posible, con capacidad de decisión y de interlocución con las distintas unidades de Policía.
- **Estrategia integral contra el abuso policial.** Éste es uno de los asuntos prioritarios que deben atender los oficiales de enlace. Consiste en promover y ejecutar acciones tendientes a prevenir, investigar y sancionar el abuso policial contra la comunidad LGBT. Con este fin se podrían implementar distintas actividades de sensibilización, información, capacitación, y la toma de medidas administrativas y disciplinarias.
- **Enfoques preventivos y violencia por homofobia.** Es importante que el oficial de enlace fomente campañas de respeto por los derechos de la población LGBT, tanto en el seno de la Institución como en la comunidad en general. Buena parte de la labor del oficial de enlace, en relación con la violencia contra la comunidad LGBT cometida por particulares, se debe dirigir a campañas de prevención y autoprotección, así como a la atención y seguimiento de esos crímenes y agresiones.

- **Comunicación permanente.** El oficial de enlace debe mantener una comunicación permanente con los activistas y la comunidad LGBT, así como con otras instituciones públicas y privadas que trabajen por los derechos de esta población.
- **Equipos de enlace en unidades de policía.** Es indispensable establecer enlaces y referentes de policía de enlace con la comunidad LGBT en los sectores donde se concentra la población LGBT y en las estaciones de Policía que registren el mayor número de denuncias de abuso policial. Es importante, también, promover la creación de mecanismos como las patrullas de policía comunitaria. Éstas trabajarían con la población LGBT y desarrollarían en particular actividades preventivas.

Las instrucciones que imparten los comandantes de Policía sobre los derechos de la población LGBT, así como el uso de los medios de comunicación institucionales para promover estos derechos causan un impacto importante en la opinión ciudadana, en la comunidad LGBT y en los integrantes de la Policía Nacional. Es recomendable continuar con su implementación y ampliación.

Conclusiones

Los casos conocidos por Colombia Diversa permiten señalar la existencia de un patrón de violación de los derechos humanos de la población LGBT por parte de la Policía Nacional. Las principales víctimas son las travestis y los

Los casos conocidos por Colombia Diversa permiten señalar la existencia de un patrón de violación de los derechos humanos de la población LGBT por parte de la Policía Nacional.

integrantes de la comunidad que hacen visible su orientación sexual o su identidad de género en el espacio público –las parejas del mismo sexo, por ejemplo–. Este patrón de conducta está configurado por detenciones arbitrarias, agresiones físicas, insultos discriminatorios, hostigamientos y, en general, por

un comportamiento policial discriminatorio e ilegal. La situación se agrava por la impunidad que en estos casos se impone. Esta impunidad se constituye en una violación adicional: el Estado no cumple con su deber de debida diligencia en los casos de violación de derechos humanos que cometen sus propios agentes.

Si bien en Bogotá, Cali y Medellín se reporta el mayor número de casos, en buena medida esto obedece a que en estas ciudades hay una decidida actividad de denuncia de la sociedad civil organizada. Por otra parte, los gobiernos locales de estas ciudades han tomado e implementado medidas para contrarrestar la situación, aunque su impacto, como lo analiza el capítulo que se ocupa de las políticas públicas, haya sido hasta ahora más bien bajo.

Colombia Diversa observa con preocupación que la principal causa de los abusos policiales contra la población LGBT es la confusión que éstos tienen entre su propia concepción de moral y lo que estipula la Constitución. Al parecer, los agentes de policía involucrados en los hechos denunciados anteponen sus prejuicios a los derechos de la ciudadanía. Este mal uso de la fuerza estatal es censurable por ilegítimo, por antidemocrático, y porque afecta la convivencia pacífica; lo es, especialmente, porque los servidores públicos son quienes precisamente ostentan el monopolio legítimo del uso de esa fuerza. Y si bien hay constancia de buenas prácticas en relación con los derechos de las personas LGBT por parte de algunos comandos de Policía, éstas deben perder su carácter todavía aislado y puntual, se deben consolidar, institucionalizar y hacerse extensivas a todo el país.

Tabla 14
Abusos policiales reportados en el informe de derechos de personas LGBT en Colombia (2006 y 2007)

	Fecha y hora	Identidad de la víctima	Ciudad	Lugar	Tipo de agresión	Estado de la investigación	Unidad de Policía involucrada
1	Día y mes no especificados / Horas de la noche / 2006	Hombres gay	Armenia	Calle sin identificar	Tratos crueles inhumanos y degradantes	Inició investigación disciplinaria	Sin identificar
2	Febrero 10 / Horas de la noche / 2006	Transgenerista	Cali	Vía pública / Sector Sameco	Agresiones físicas	No se inició investigación disciplinaria	Sin identificar
3	Abril 15 / 10:30 pm / 2006	Transgenerista	Bogotá	Vía pública / Localidad de Teusaquillo	Tratos crueles Detenciones arbitrarias Agresiones físicas y verbales	Investigación penal	Estación de Policía localidad de Chapinero
4	Mayo 6 / Horas de la tarde / 2006	Transgenerista	Bogotá	Vía pública / Localidad Los Mártires	Agresiones físicas	No se inició investigación disciplinaria	Estación de Policía localidad Los Mártires
5	Agosto 9 / 2:00 am / 2006	Transgenerista	Bogotá	Vía pública / Entre las localidades de Teusaquillo y Chapinero	Disparo con arma de fuego	Investigación penal Archivo de queja disciplinaria	Patrullero de la estación de la localidad de Chapinero
6	Agosto 30 / 10:00 pm / 2006	Transgenerista	Cali	Sector de la avenida 8ª Norte con 18 esquina	Detenciones arbitrarias	No se inició investigación disciplinaria	Estación La Flora
7	Septiembre 10 / Horas de la noche / 2006	Gay	Bogotá	Vía Pública / Avenida Primero de Mayo	Detención arbitraria	Investigación disciplinaria y penal	Unidades de Policía sector de la avenida Primero de Mayo

	Fecha y hora	Identidad de la víctima	Ciudad	Lugar	Tipo de agresión	Estado de la investigación	Unidad de Policía involucrada
8	Septiembre 29 / 6:45 pm / 2006	Transgenerista	Bogotá	Vía pública / Localidad Los Mártires	Agresiones físicas y verbales	No se inició investigación disciplinaria	Estación de Policía localidad Los Mártires
9	Noviembre 15 / Horas de la noche / 2006	Transgenerista	Cali	Vía pública / Barrio Granada	Agresión física y verbal	No se inició investigación disciplinaria	Agentes de policía asignados a la moto oficial de placas 241150
10	Noviembre 29 / 6:45 pm / 2006	Transgenerista	Bogotá	Vía pública / Localidad Los Mártires	Agresiones físicas y verbales	Investigación en la Fiscalía No se inició investigación disciplinaria	Auxiliar bachiller Bastilla adscrito estación de Policía Los Mártires
11	Diciembre 1 / 11:00 pm / 2006	Transgenerista	Cali	Vía pública / Sector Cementerio Metropolitano del Norte	Detenciones arbitrarias Agresiones físicas y verbales	No se inició investigación disciplinaria	Estación de Policía La Rivera
12	Diciembre 30 / 2:30 am / 2006	Comunidad LGBT en general	Medellín	Vía Pública / Centro de la ciudad	Desalojo del espacio público Agresiones físicas	La investigación disciplinaria terminó en la etapa de conciliación	Estación La Candelaria
13	Enero 21 / 10:00 pm / 2007	Transgenerista	Bogotá	Vía pública / Localidad de Chapinero	Agresiones físicas	No se inició investigación disciplinaria	Estación de Policía localidad de Chapinero
14	Enero 27 / Horas de la noche / 2007	Transgenerista	Bogotá	Vía pública / Localidad de Teusaquillo	Detenciones arbitrarias Agresiones físicas y verbales	No se inició investigación disciplinaria	Estación de Policía localidad de Teusaquillo

	Fecha y hora	Identidad de la víctima	Ciudad	Lugar	Tipo de agresión	Estado de la investigación	Unidad de Policía involucrada
15	Febrero 10 / Horas de la noche / 2007	Usuarios de la comunidad LGBT de establecimiento de comercio	Bogotá	Establecimiento de comercio LGBT	Violación del derecho a la intimidad: grabación sin autorización	No se inició investigación disciplinaria	Estación de Policía localidad de Chapinero
16	Marzo 11 / Horas de la noche / 2007	Transgenerista	Bucaramanga	Vía pública / Centro de Bucaramanga	Tratos crueles Detenciones arbitrarias Agresiones físicas y verbales	No se inició investigación disciplinaria	Policía centro de Bucaramanga
17	Marzo 23 / Horas de la noche / 2007	Equipo Centro Comunitario LGBT	Bogotá	Vía pública / Localidad de Teusaquillo	Expresiones despectivas	No se inició investigación disciplinaria	Estación de Policía localidad de Teusaquillo
18	Abril 24 / Diferentes horas del día / 2007	Hombres gay	Cali	Vía pública / Sector Paseo Bolívar	Desalojo del espacio público Agresiones verbales	No se inició investigación disciplinaria	Centro de Atención Inmediata del CAM
19	Abril 30 / 8:30 pm / 2007	Pareja gay	Bogotá	Centro comercial Granahorrar	Agresiones físicas y verbales Detención arbitraria	No se inició investigación disciplinaria	Centro de Atención Inmediata calle 72 / Compañía de seguridad Cónдор Seguridad Privada
20	Abril 11 / 4:00 pm / 2007	Transgenerista	Bogotá	Vía pública / Localidad de Teusaquillo	Detención arbitraria Agresión verbal	No se inició investigación disciplinaria	Estación de Policía localidad de Teusaquillo
21	Mayo 2 / 4:00 pm / 2007	Transgenerista	Bogotá	Vía pública / Parque Lourdes	Desalojo del espacio público	No se inició investigación disciplinaria	Centro de Atención Inmediata parque Lourdes
22	Mayo 26 / 2:30 am / 2007	Lesbiana	Medellín	Vía pública / Centro de la ciudad	Detención arbitraria Agresiones físicas y verbales	Investigación disciplinaria en curso	Estación La Canadellaria

	Fecha y hora	Identidad de la víctima	Ciudad	Lugar	Tipo de agresión	Estado de la investigación	Unidad de Policía involucrada
23	Entre los meses de febrero y junio del 2007 (caso reportado por la Personería de Medellín sin información detallada)	Gay	Medellín	Centro de la ciudad	Sin información	Sin información	Estación La Candelaria
24	Entre los meses de febrero y junio del 2007 (caso reportado por la Personería de Medellín sin información detallada)	Gay	Medellín	Centro de la ciudad	Sin información	Sin información	Estación La Candelaria
25	Entre los meses de febrero y junio del 2007 (caso reportado por la Personería de Medellín sin información detallada)	Lesbiana	Medellín	Centro de la ciudad	Sin información	Sin información	Estación La Candelaria
26	Entre los meses de febrero y junio del 2007 (caso reportado por la Personería de Medellín sin información detallada)	Transgenerista	Medellín	Centro de la ciudad	Sin información	Sin información	Estación La Candelaria

	Fecha y hora	Identidad de la víctima	Ciudad	Lugar	Tipo de agresión	Estado de la investigación	Unidad de Policía involucrada
27	Entre los meses de febrero y junio del 2007 (caso reportado por la Personería de Medellín sin información detallada)	Transgenerista	Medellín	Centro de la ciudad	Sin información	Sin información	Estación La Candelaria
28	Mayo 28 / 9:00 pm / 2007	Pareja gay	Bucaramanga	Vía pública / Sector estadio Alfonso López	Desalojo del espacio público	No se inició investigación disciplinaria	Patrulla de la policía identificada con las placas 23-607
29	Julio 19 / 5:00 pm / 2007	Gay	Bogotá	Vía pública / Parque Lourdes	Desalojo del espacio público	No se inició investigación disciplinaria	Centro de Atención Inmediata parque Lourdes
30	Julio 29 / Sin hora / 2007	Gay	Pereira	Vía pública / Barrio Cuba	Agresiones físicas y verbales	Investigación disciplinaria en curso	Sin identificar
31	Agosto 11 / 7:00 pm / 2007	Pareja gay	Bogotá	Vía pública / Parque Lourdes	Desalojo del espacio público	No se inició investigación disciplinaria	Centro de Atención Inmediata parque Lourdes